

LA FALDA, P.E., 01 de junio de 2016.-

DECRETO N° 877/2016

VISTO:

El control realizado sobre el sistema informático de gestión municipal y vinculado a los dominios de DNRPA que figuran en el mismo.

La información recibida del DNRPA, incluida en el presente decreto, con la totalidad de los dominios con radicación vigente y correspondiente a la ciudad de La Falda

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ordenanza Impositiva establece que la determinación de la obligación tributaria podrá efectuarse por actos unilaterales de la Administración Fiscal.

Que el artículo 18, inciso a, de la Ordenanza Impositiva establece que los contribuyentes y responsables deben cumplir los deberes que esta Ordenanza u Ordenanzas especiales establezcan con el fin de facilitar a la Municipalidad el ejercicio de sus funciones referentes a la determinación, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos y están obligados a comunicar dentro del término de (15) quince días de ocurrido cualquier cambio en su situación que pueda originar, modificar o extinguir hechos gravados, salvo en los casos en que se establezcan plazos especiales.

Que el artículo 18, inciso f de la Ordenanza Impositiva establece que los contribuyentes y responsables están obligados a comparecer ante las Oficinas Municipales cuando éstas así lo requieran y formular las aclaraciones que le fuesen solicitadas con respecto a las actividades que puedan constituir hechos imponible.

Que el Artículo 218 de la Ordenanza Impositiva establece que salvo prueba en contrario, se considerará radicado en jurisdicción de La Falda todo vehículo automotor, acoplado o similar que sea propiedad o tenencia de persona domiciliada dentro de la misma.

Que el Artículo 219 de la Ordenanza Impositiva establece que el hecho imponible nace ante cambios en la titularidad del dominio o en el caso de vehículos provenientes de otra jurisdicción, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, en los términos de la Ley vigente, o de radicación la que fuere anterior.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) REGÍSTRESE en el sistema informático de la Municipalidad los dominios informados por la DNRPA con fecha de alta en concordancia con la fecha de alta de dominio que figura en el citado informe.

Art. 2) APLIQUESE el procedimiento vigente, para el alta de los dominios incluidos en el presente decreto.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 01 DE JUNIO DE 2016.-

DECRETO N° 878/2016

VISTO:

El Expediente n° 74063-S-2016, del registro municipal de fecha 02 de Febrero de 2016, iniciado por la Señora SERRI MARIA GABRIELA, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa Servicios a la Propiedad (Condonación de Intereses y/o Pago en 60 cuotas);

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que atento al informe socio-economico se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) ARCHIVESE sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°74063-S-2016, iniciado por la Señora SERRI MARIA GABRIELA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,.01 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 879/2016

VISTO:

El Expediente n° 74355-W-2016 del registro municipal de fecha 08 de Marzo de 2016, iniciado por la Señora WOJTASIK VICTORIA, mediante el cual solicita Acreditacion Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que no existe pago duplicado del periodo 2015/01, por lo que se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) ARCHIVESE sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°74355-W-2016, iniciado por la Señora WOJTASIK VICTORIA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,.01 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 880/2016

VISTO:

El Trámite n° 73734-T-2015, del registro municipal de fecha 21 de Diciembre de 2015, iniciado por la Señora TAPIA GUILLERMINA MARGARITA, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y la propiedad posee deuda, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°73734-T-2015, iniciado por la Señora TAPIA GUILLERMINA MARGARITA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,.01 de Junio de 2016.-

DECRETO N°881/2016

VISTO:

El Trámite n°73191-S-2015, del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor SUAREZ PEDRO GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa a la Propiedad, Empleado Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que la propiedad posee deuda y dado al tiempo transcurrido se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°73191-S-2015, iniciado por el Señor SUAREZ PEDRO GUSTAVO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,.01 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 882/2016

VISTO:

El Trámite n° 73037-F-2015 el registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2015, iniciado por el Señor FERLLUGA ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa a la Propiedad, Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda, año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que el contribuyente posee deuda de Contribución por Mejoras, presenta un pago, el cual no pertenece al PH y dado al tiempo transcurrido se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°73037-F-2015, iniciado por el Señor FERLLUGA ANTONIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,.01 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 883/2016

VISTO:

El Trámite n° 1696-H-2012, del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2012, iniciado por la Señora HAISCHT CATALINA DOMINGA, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa Servicios a la Propiedad ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°1696-h-2012, iniciado por la Señora HAISCHT CATALINA DOMINGA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,01 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 884/2016

VISTO:

El Trámite n° 1851-B-2011, del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2011, iniciado por la Señora BELLINI ALBINA, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa Servicios a la Propiedad, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVARSE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el expediente n° 1851-B-2011, iniciado por la Señora BELLINI ALBINA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,01 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 885/2016

VISTO:

El Trámite n° 73238-M-2015, del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor MOYANO MARTIN ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa a la Propiedad, Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que la propiedad posee deuda y dado al tiempo transcurrido se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHÍVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°73238-M-2015, iniciado por el Señor MOYANO MARTIN ANTONIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.02 de Junio de 2016.-

DECRETO N°886/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante el cual solicita se autorice a la Dra. Graciela Gomeñuka, a disponer del dinero correspondiente al Plan de Mejoras Provincial II dentro del marco del Programa Municipios y Comunas Saludables;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la primera entrega de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$44.460,68.-) destinado al pago de las actividades y/o insumos del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AUTORICÉSE** a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, de disponer de la primera entrega de la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$44.460,68.-), correspondiente al Plan de Mejoras Provincial II, dentro del marco del Programa Municipios y Comunas Saludables con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de concluida, la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 01 – Sub-item 07 (Sistema de Salud) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 02 de junio de 2016.-

DECRETO N° 887/2016

VISTO:

El Expediente n° 71752-P-2015, del registro municipal de fecha 29 de Junio de 2015, iniciado por la Señora PRIETO VALERIA, mediante el cual solicita Eximición Pago Obra Gas Natural;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°71752-P-2015, iniciado por la Señora PRIETO VALERIA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 02 de junio de 2016

DECRETO Nº 888/016

VISTO:

El expediente **584-A-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2012** por el que el señor **ARGÜELLO, LORENZO GREGORIO D.N.I. 14.934.336** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CAVADO DE ZANJAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CORDOBA Y TUCUMAN** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo Actuado en Fs. 05 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARGÜELLO, LORENZO GREGORIO D.N.I. 14.934.336** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **CORDOBA Y TUCUMAN** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CAVADOS DE ZANJAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Junio de 2016

DECRETO N° 889/016

VISTO:

El expediente 74752-B-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE ABRIL DE 2016, por el que la señora BELTRAMINO, ROMINA PAOLA D.N.I. 25.942.341 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado URBANA, con el rubro VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. 4 y 5 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 PH 004/5 Local 000), a partir del día DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 321 (02-01-0811-010-003)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora BELTRAMINO, ROMINA PAOLA D.N.I. 25.942.341 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado URBANA, sito en AV. EDEN N° 444 – Loc. 4 y 5 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 004/5 Local 000), con el rubro VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 321 (02-01-0811-010-003)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 890/2016

VISTO:

Que desde el día 07 al 10 de Junio (inclusive) del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH, el Señor Secretario de Turismo y

Desarrollo Económico Local, Lic. DIEGO CRUZ VELIZ y la Señora Directora de la Dirección de Educación y Cultura, ALICIA AUFERIL, viajaran a la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar trámites y concretar audiencias en diversos Ministerios de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previó una erogación por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado, alojamiento, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), con motivo de su viaje a la Ciudad de Buenos Aires, del día 07 al 10 de Junio del año 2016, (inclusive), con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,02 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 891/2016

VISTO:

El Expediente n° 66489-L-2014, del registro municipal de fecha 21 de Mayo de 2014, iniciado por la Señora LUQUE MARIA CLEMENTINA, mediante el cual solicita Eximición Pago Obra Gas Natural ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que la recurrente ha fallecido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°66489-L2014, iniciado por la Señora LUQUE MARIA CLEMENTINA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.,03 de Junio de 2016.-.

DECRETO N°892/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor Ludueña Rodolfo Sebastián;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-);

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), al Señor LUDUEÑA RODOLFO SEBABSTIAN-D.N.I.n°26.351.676, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.,03 de Junio de 2016.-.

DECRETO N°893/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor Campos Guillermo Manuel;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-);

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), al Señor CAMPOS GUILLERMO MANUEL-D.N.I.nº30.403.950, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E.,03 de Junio de 2016.

DECRETO N°894/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora Arguello Yamila Belen;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-);

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a la Señora ARGUELLO YAMILA BELEN -D.N.I.nº46.771.445, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,03 de Junio de 2016.-

DECRETO N°895/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, mediante Ordenanza n° 2876/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de MAYO del año 2016 y hasta el 31 de MAYO del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487	\$ 3,657
2	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 5,696
3	Agüero Carlos Marino	CORRALON-BARRIDO	12.393.165	\$ 3,833
4	Agüero Pablo	CORRALON BARRIDO	12.393.029	\$ 3,500
5	Ahumada Arnaldo Exequiel	ADMINIST..TESORERIA	41.378.578	\$ 4,000
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 3,901
7	Aliendo Claudia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	22.163.322	\$ 3,500
8	Aliendo Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189	\$ 4,300

9	Alvarez Alberto	DEPORTES	11.234.937	\$ 3,500
10	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 4,500
11	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 4,540
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 2,400
13	Ataides Betina	ENFERMERA	20,803,565	\$ 6,286
14	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235	\$ 2,192
15	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1,714
16	Barrera Jorge Martín	SEGURIDAD CIUDADANA	26.282.065	\$ 4,350
17	Barrionuevo Maximiliano	CORRALON-ALUMBRADO	34.371.897	\$ 3,500
18	Barros Jorge Damián	CORRALON-RECOLECCION	34.103.752	\$ 3,581
19	Barros Sergio Fabián	CORRALON-RECOLECCION	26.893.172	\$ 4,362
20	Batalla Mauro	MAEST.TER.OMNIBUS	37.285.332	\$ 3,936
21	Benavidez Victor Hugo	TERMINAL DE OMNIBUS	29.436.656	\$ 3,535
22	Bordon Marcia Andrea	ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL	31.773.080	\$ 5,500
23	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703	\$ 8,914
24	Britos Silvana	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 8,171
25	Bulacio Mayra Albana	DEPORTES	33.034.485	\$ 3,500
26	Calderón Cintia Florencia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	36.132.583	\$ 4,029
27	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506	\$ 4,230
28	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676	\$ 6,037
29	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 5,810
30	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677	\$ 6,786
31	Carnero María Eugenia	DEPORTES	34.560.973	\$ 3,000

32	Castillo Monica	GUARDERIA	27,466,468	\$ 1,863
33	Castro Esteban	CORRALON BARRIDO	35,636,886	\$ 3,150
34	Castro María	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.583.136	\$ 2,800
35	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 4,000
36	Celiz Marilyn	ENFERMERA	35.474.164	\$ 7,477
37	Cortez Maria del Valle	ENFERMERA	18,256,023	\$ 6,286
38	Dardo Walter	PLANTA RES.PAMPA O.	25.019.695	\$ 2,871
39	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.HOSPITAL	12.878.065	\$ 2,880
40	Farias Débora Silvina	ADMINIST.OB.PUBLICAS	25.468.713	\$ 6,125
41	Farias Liliana	MAESTRANZA-TERMINAL	14,577,028	\$ 3,901
42	Farias Paola del Valle	ADMINIST-HOSPITAL	23,393,683	\$ 4,700
43	Fazio Vicente	CORRALON BARRIDO	27,577,719	\$ 4,033
44	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 4,000
45	Franco Juan	DEPORTES	18.236.844	\$ 3,000
46	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 6,857
47	Gimenez Sofia	INFORMANTE-TURISMO	37.853.352	\$ 4,964
48	Godoy Alan Alexis	7 CASCADAS	38.279.819	\$ 9,090
49	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 3,657
50	Gomez Carlos Fabian	CORRALON-BARRIDO	20,672,663	\$ 3,417
51	Gomez Dorrego Trinidad	ENFERMERA	38.299.242	\$ 6,857
52	Gomez Nelida del Valle	MAEST.DISP.MOLINO DE ORO	18,675,244	\$ 2,120
53	Gonzalez Giannini	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 6,786

	Lucas			
54	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652	\$ 6,795
55	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 4,000
56	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1,714
57	Guzman Diego Alberto	CORRALON-RECOLECCION	33,483,991	\$ 4,257
58	Guzmán Jonatan Leonardo	CORRALON-RECOLECCION	36.131.987	\$ 3,657
59	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321	\$ 3,571
60	Helguera Joaquín Alejandro	ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS	38.279.980	\$ 4,361
61	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 2,750
62	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
63	Jerez Gloria Andrea	INFORMANTE-TURISMO	27,228,595	\$ 5,268
64	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938	\$ 2,465
65	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885	\$ 4,796
66	Letterucci Carolina	ENFERMERA-PROFESIONAL	25.583.181	\$ 6,857
67	Loureiro Villabona Maria	INFORMANTE-TURISMO	30,289,369	\$ 5,125
68	Lucero Ricardo	DEPORTES	33.488.867	\$ 2,500
69	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1,714
70	Luna Verónica Roxana	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	23.940.583	\$ 2,743
71	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	\$ 4,000
72	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 3,500
74	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	24.610.199	\$ 4,700

75	Martin Marina Maribel	DEPORTES	35,586,084	\$ 4,700
76	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	\$ 9,090
77	Medrano Evelia	MAESTRA JARDINERA C.C.I.	23.393.540	\$ 4,029
78	Miranda Aldana Ayelen	DEPORTES	38.279.945	\$ 1,500
79	Miranda Cristhoper	SEGURIDAD CIUDADANA	34.688.237	\$ 5,200
80	Montoya Sergio Dario	INSPECCION GENERAL	27.395.587	\$ 4,713
81	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716	\$ 2,743
82	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 4,700
83	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 3,500
84	Navarrete Corina	ENFERMERA PROFESIONAL	32.406.781	\$ 6,857
85	Nazetta Esteban Rafael	7 CASCADAS	32,124,203	\$ 7,535
86	Nieto Carlos	CORRALON BARRIDO	23,785,146	\$ 4,167
87	Nieto Claudia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	26.279.007	\$ 4,924
88	Nieto Natalia Soledad	ADMINIST.TRIB.DE FALTAS	27.897.602	\$ 4,705
89	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMEDOR	14.846.235	\$ 5,053
90	Nievas Viviana Isabel	CORRALON-BARRIDO	17.946.339	\$ 3,767
91	Nuñez Daniela Natalia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	34.012.946	\$ 3,850
92	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100	\$ 8,136
93	Ochoa Nestor	CORRALON	14,750,273	\$ 4,000
94	Ochoa Rodolfo Miguel	CORRALON	22.207.974	\$ 4,300
95	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416	\$ 6,214
96	Olmos Gustavo	ENFERMERO AUXILIAR	29.253.219	\$ 6,436
97	Olmos Nicolás	DEPORTES	16.577.001	\$ 1,500
98	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 2,439

99	Olmos Santiago David	7 CASCADAS	39.826.178	\$ 8,236
100	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-PROFESSIONAL	35.193.256	\$ 6,857
101	Pacha Luciana Paola	ADMINISTRATIVA-TURISMO	30.663.926	\$ 6,433
102	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745	\$ 4,071
103	Paez Miriam Silvina	MAESTRANZA EDIF.MUNIC.	25.450.020	\$ 2,469
104	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438	\$ 2,420
105	Pedernera Claudia	ENFERMERA PROFESIONAL	23.889.571	\$ 7,379
106	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639	\$ 3,238
107	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 4,088
108	Peña Lucas	ADMINISTRATIVO-HOSPITAL	32.368.467	\$ 5,439
109	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 5,191
110	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 4,000
111	Pozzi Marcela Adriana	ADMNIST.DES.SOCIAL	14,902,168	\$ 5,500
112	Quinteros Eliana	ENFERMERA AUXILIAR	33,034,693	\$ 6,765
113	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932	\$ 4,000
114	Quinteros Sandra	ENFERMERA AUXILIAR	29,436,048	\$ 6,286
115	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298	\$ 3,233
116	Quiñimpera Fabián A.	ENFERMERO-PROFESSIONAL	20.220.918	\$ 9,086
117	Ranni Raúl	ENFERMERO-PROFESSIONAL	14.646.446	\$ 7,412
118	Reynoso Joaquín	7 CASCADAS	38.279.942	\$ 9,090
119	Rivero Valeria	COCINERA-HOSPITAL	28.431.550	\$ 4,004
120	Rocha Gaston	CORRALON BARRIDO	32,115,226	\$ 3,150
121	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 3,150

122	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17,921,735	\$ 4,571
123	Rojo Walter Hugo	CORRALON-RECOLECCION	28.429.217	\$ 3,629
124	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081	\$ 5,029
125	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643	\$ 2,200
126	Salvini Noelia Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	35.474.307	\$ 4,825
127	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1,714
128	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2,743
129	Sánchez Gabriel	MAESTRANZA-HOSPITAL-	35.474.225	\$ 3,398
130	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$ 7,477
131	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.363	\$ 1,714
132	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 6,786
133	Sánchez Roman	DEPORTES	28.444.236	\$ 3,000
134	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA DISPENSARIO	28.027.241	\$ 4,375
135	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048	\$ 2,200
136	Sosa Adriana del Valle	COCINERA-HOGAR DE DIA	20.836.638	\$ 4,700
137	Suarez Francisco	MAESTRANZA-HOSPITAL-	16.113.853	\$ 3,000
138	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829	\$ 3,071
139	Toledo Ivana	DEPORTES	26.612.692	\$ 3,000
140	Toledo Mario Daniel	CORRALON BARRIDO	39.476.970	\$ 4,167
141	Toresani Victor Hugo	CORRALON BARRIDO	16.856.460	\$ 3,000
142	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882	\$ 4,000

143	Torres M. Isabel	MAESTRANZA-DES.INSTITUC.	26,279,080	\$ 2,310
144	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 3,000
145	Verdaguer Ayelén	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.128	\$ 5,983
146	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA DISPENSARIO	17,656,740	\$ 3,143
147	Villafañe Franco	CORRALON-RECOLECCION	18.867.973	\$ 5,105
148	Villafañe Gonzalo David	CORRALON-BARRIDO	31.859.227	\$ 3,500
149	Villafañe Jorge Rubén	CORRALON-RECOLECCION	21.408.780	\$ 5,352
150	Villagra Leandro	INSPECCION GENERAL	42.785.941	\$ 6,414
151	Villalón Jesús Omar	DEPORTES	8.490.511	\$ 1,500
152	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28,410,543	\$ 3,657
153	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697	\$ 6,286
				\$ 673,651

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 06 de Junio de 2016

DECRETO N° 896/016

VISTO:

El expediente **71007-C-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2015**, por el que la señora **CARNUCCIO, MARÍA D.N.I. 93.949.916** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ROTISERÍA – COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **RESTAURANTE**, sito en **AV. EDEN N° 574 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARNUCCIO, MARÍA D.N.I. 93.949.916** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 574 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ROTISERÍA – COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **RESTAURANTE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 06 junio de 2016.-

DECRETO N° 897/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2927 de fecha 01 de junio del año 2016, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el pago de la Contribución por Mejoras Obra de Red de Gas Natural en hasta 40 cuotas, al Señor **MOLINA JOSE ALBERICO**, de la cuenta n° 00903, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1120 – Parc. 005, de calle Libertad n° 1070 de Barrio Villa Santa Rosa;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2927 sancionada en fecha 01 de junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 06 de junio de 2016.-

DECRETO n° 898/2016

VISTO:

El Expediente n° 74601-B-16 del registro municipal de fecha 01 de abril de 2016, iniciado por la Señora **BRITO MARIA CLAUDIA**, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 –de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente efectúa dicho pedido sobre un inmueble baldío y a la vez no es titular, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Exmición de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, del inmueble registrado a nombre de Carranza Florencia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0480 – Parc. 12, sito en calle Obispo Salguero n° 92, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de junio de 2016.-

DECRETO N° 899/2016

VISTO:

El Decreto n° 755/2016, de fecha 12/05/2016, mediante el cual se le otorga una NOTA DE CREDITO a la Señora DURONEA OLGA ASUNCION, en concepto de pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la Nota de Crédito no puede ser aplicada al inmueble registrado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0690 – Parc. 012, en razón de encontrarse eximida mediante Decreto n° 345/2016, en consecuencia se le debe reintegrar el monto abonado y derogar el Decreto n° 755/2016;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar al reintegro solicitado, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) REINTEGRAR por Tesorería Municipal a la Señora DURONEA OLGA ASUNCION, la suma de PESOS UN MIL SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.070,10.-), menos la suma de CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 952,10.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DEROGAR el Decreto n°755/2016.-

Art. 3) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de junio de 2016.-

DECRETO nº 900/2016

VISTO:

El Expediente nº 73176-T-2015 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2015, iniciado por el Señor TRINIDAD LUIS ROQUE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor TRINIDAD LUIS ROQUE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1390 - Parc. 005, sito en calle Ing. Cassaffousth nº 1014 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 901/2016

VISTO:

Que mediante Ordenanza nº2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA y SIETE (\$18.087.-) , por el periodo ENERO 2016, Plan Sumar y la suma de PESOS VEINTICINCO MIL

SEISCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$25.689.-) periodo FEBRERO 2016, Plan Sumar, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA MARIA, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA y SIETE (\$18.087.-) , por el periodo ENERO 2016, Plan Sumar y la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$25.689.-) periodo FEBRERO 2016, Plan Sumar, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-Item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-08 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 902/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alonso Ángel Arturo, para la realización de la siguiente obra: construcción de 443 metros lineales de Cordón Cuneta sobre calle Juan Domingo Perón entre calles Maipú y Olimpia del Barrio Cerco El Tala de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la establecido en la Ordenanza n° 2828/2016;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ALONSO ANGEL ARTURO – D.N.I. N°6.681.364, para a realización de la siguiente obra: construcción de 443 metros lineales de Cordón Cuneta sobre calle Juan Domingo Perón entre calles Maipú y Olimpia del Barrio Cerco El Tala de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140.-) el metro lineal, lo que arroja un monto total de PESOS SESENTA y DOS MIL VEINTE (\$62.020.-), a partir del 06 de Junio del año 2016 y hasta el día 21 de Julio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 201.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 09 de Junio de 2016.-

DECRETO N.º903/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. Nº 26.335.063 – CUIT n°23-26335063-4, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de JULIO de 2016 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2016, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 10 de Junio de 2016

DECRETO N° 904/016

VISTO:

El expediente **73527-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la firma **SAN JORGE S.R.L. CUIT. 30-71500701-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL SAN JORGE SPA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA Nº 249** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 020 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **SAN JORGE S.R.L. CUIT. 30-71500701-7**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL SAN JORGE SPA**, sito en **AV. PATRIA Nº 249** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0290 Parc. 020 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E; 13 de junio de 2016.-

DECRETO Nº 905/2016

VISTO:

Que mediante **Resolución Nº 13646** registro de ésta Municipalidad de fecha - - - - -, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **CORDOBA ANGELINA CLARA DNI Nº 16.239.310** titular del comercio denominado **RUCACHE**, con el rubro **CONFITERIA-BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA BUENOS AIRES Nº 45** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 006 PH 001 Local 000), a partir del **VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA Nº 00050605** de fecha **NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna;

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **CORDOBA ANGELINA CLARA DNI Nº 16.239.310**, titular del comercio denominado **RUCACHE**, con el rubro **CONFITERIA-BAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA BUENOS AIRES Nº 45** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 006 PH 001 Local 000), a partir del día **NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Art.2) GIRESE el presente a **Secretaría de Hacienda y Finanzas para Gestión Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. CORDOBA ANGELINA CLARA con esta Municipalidad**.

Art.3) El Presente Decreto consta de 05 (cinco) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; 13 de junio de 2016.

DECRETO Nº 906/2016

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 1800/2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE NOVIEMBRE DE 2014**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **FERNANDEZ ROLANDO ALBERTO DNI Nº 21.348.535** titular del comercio denominado **NO POSEE**, con el rubro **VENTA DE ROPA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **RIVADAVIA Nº 38 – Loc. Nº 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA Nº 45689** de fecha **VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución Nº 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **FERNANDEZ ROLANDO ALBERTO DNI Nº 21.348.535**, propietario del comercio denominado **NO POSEE**, con el rubro **VENTA DE ROPA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **RIVADAVIA Nº 38 – Loc. Nº 8** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02

Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Art.2) GIRESE el presente a **Secretaría de Hacienda y Finanzas para Gestión Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. FERNANDEZ ROLANDO ALBERTO con esta Municipalidad.**

Art.3) El Presente Decreto consta de 05 (cinco) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 13 de junio de 2016.-

DECRETO N° 907/2016

VISTO:

Que mediante **Resolución** registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 1972**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **GOMEZ URIA MARIA ARGENTINA** titular del comercio denominado **GOMEZ URIA MARIA**, con el rubro **PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **RIVADAVIA N° 36** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00053559** de fecha **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO.**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **GOMEZ URIA MARIA ARGENTINA**, propietario del comercio denominado **GOMEZ URIA MARIA**, con el rubro **PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **RIVADAVIA N° 36** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 13 de junio de 2016.-

DECRETO N° 908/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2928 de fecha 08 de junio del año 2016, mediante la cual se Adhiere la Municipalidad de La Falda al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2928 sancionada en fecha 08 de junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., de junio de 2016.-

DECRETO N° 909/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2929 de fecha 08 de junio del año 2016, mediante la cual se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS con el MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2929 sancionada en fecha 08 de junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de junio de 2016.-

DECRETO N° 910/2016

VISTO:

El Tramite n° 75336-F-2016, del registro municipal de fecha 07/06/2016, iniciado por el Señor FARIAS CARLOS ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 304/02, en autos caratulados "Farias Carlos Alberto p.s.a infracción Ord. 1049 – Art. 49 - modif. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, solicitado por el Señor FARIAS CARLOS ALBERTO, según Resolución n° 304/02, en autos caratulados "Farias Carlos Alberto p.s.a infracción, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 junio de 2016.-

DECRETO N° 911/2016

VISTO:

El Trámite n° 74804-C-2016, del registro municipal de fecha 20/04/2016, presentada por el Presidente Señor ANSELMA JORGE ALBERTO y la Secretaria Señora OYOLA FELISA, mediante la cual solicita Reconocimiento de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA LTDA.;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido inscrita en el Registro Nacional para su reconocimiento, autorización y funcionamiento, conforme a lo prescripto por la Ley n° 20337, a la que adjunta fotocopia del Acta Constitutiva y solicitud de inscripción en el Registro Nacional, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal proceder a Reconocer la Cooperativa de Trabajo Argentina Ltda.;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) RECONOZCASE a la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA LTDA. Con domicilio real en calle Pasaje Luna n° 410 de esta ciudad - Inscripta en el Registro Nacional para su funcionamiento, conforme a lo prescripto por la Ley n° 20337, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Cooperativa.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 junio de 2016.

DECRETO N° 912/2016

VISTO:

El Expediente nº 75185-V-16, del registro municipal de fecha 26 de Mayo del año 2016, iniciado por la Señora VALENZUELA ANGELA MARIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0700 – Parc. 006, del periodo 2013/08;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora VALENZUELA ANGELA MARIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 120,48.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 14 Junio 2016

DECRETO Nº 913-2016

VISTO:

El trámite N°75150-M-2016 , del registro Municipalidad de fecha 19 de Mayo de 2016, mediante el cual el Señor MELANO, OSCAR DARIO titular de DNI N°26.22.169 solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de REMIS N° 48;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Renault Logan -Sedan 4 puertas-Modelo 2014-Dominio NTJ 043;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por al Señor MELANO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORICESE a al Señor MELANO,DARIO OSCAR, titular de DNI N° 26.22.169, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehiculo Marca Renault Logan -Sedan 4 puertas-Modelo 2014-Dominio NTJ 043;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de REMIS N° 48.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 19 de Mayo de 2016 hasta el 16 de Julio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Junio de 2016.-

DECRETO N°914/2016

VISTO:

La Ordenanza n°2922 de fecha 18/05/2016, mediante la cual se acepta la donación con cargo de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 45.090,12.-), efectuado por la Señora MABEL RAQUEL CARDOZO;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha donación será destinada a la compra de un grupo electrógeno para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, aceptar el dinero ofrecido por la Señora Cardozo y proceder a la compra del grupo electrógeno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HAGASE entrega a la Secretaria de Salud del Hospital de la Municipalidad de La Falda, Dra. GRACIELA IRMA GOMEUÑUKA, de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 45.090,12.-), el que será destinado a la compra de un grupo electrógeno, monto este que fuera donado con cargo por la Señora MABEL RAQUEL CARDOZO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – SubItem 11 (Autogestión Hospital – cobros a Obras Sociales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 14 Junio 2016.

DECRETO Nº 915-2016

VISTO:

El trámite N°75218-C-2016 , del registro Municipalidad de fecha 27 de Mayo de 2016, mediante el cual el Señor CANDADO,JORGE titular de DNI N°13.513.159, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de TAXI N° 525;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Renault Logan -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LLP 393;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por al Señor CANDADO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORICESE a al Señor CANDADO,JORGE, titular de DNI N° 13.513.159, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Renault Logan -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LLP 393;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de TAXI N° 525.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 27 de Mayo de 2016 hasta el 25 de Julio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E14 DE JUNIO DE 2016.

DECRETO Nº916-2016.

VISTO:

El expediente N°75134-S-2016,registro de ésta Municipalidad de fecha 18 de Mayo de 2016, por el que el Señor SALVETTI,GASTON titular de 28.240.509 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI N°505 de su propiedad a partir del día 18 de MAYO de 2016.-

Se transfiere a: al Señor IRIBARREN, ABEL titular de DNI 21.010.620
Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor IRIBARREN, ABEL, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2013–Dominio MNW 350.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de TAXI al Señor Iribarren;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE al Señor SALVETTI, GASTON titular de DNI 28.240.509a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXIL-505, a partir del día 18 de MAYO de 2016.-

Art. 2) DESE de Baja al Señor SALVETTI, GASTON titular de DNI 28.240.509, como Titular de la Licencia S-439 del Servicio de de REMIS con el vehículo marca Fiat Uno - modelo 2010 - dominio IZP-126 identificación comercial a partir del 18 de Mayo de 2015.-

Art 3) OTORGUESE al Señor IRIBARREN, ABEL titular de DNI 21.010.620, la Licencia de Taxi L-505 desde el 18 de Mayo de 2016 y hasta el 18 de Mayo de 2026 para la prestación del Servicio de TAXI.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 Puertas - Modelo 2013 –Dominio MNW 350; el que tendrá vigencia desde el día 18 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° I-O58 debiendo tributar por la actividad desde el día 18 de Mayo de 2016.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 14 Junio 2016

DECRETO N° 917-2016

VISTO:

El trámite N° 75217-C-2016, del registro Municipalidad de fecha 27 de Mayo de 2016, mediante el cual el Señor CHAIJALE, DIEGO ALEJANDRO titular

de DNI N°32.115.400, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de TAXI N° 532;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio KZZ 752;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por al Señor CHAIJALE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORICESE a al Señor CHIJALE, DIEGO ALEJANDRO, titular de DNI N° 32.115.400, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio KZZ 752; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de TAXI N° 532.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 27 de Mayo de 2016 hasta el 24 de Julio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 14 Junio 2016

DECRETO N° 918-2016

VISTO:

El trámite N°73053-F-2016, del registro Municipalidad de fecha 12 de Mayo de 2016, mediante el cual el Señor FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE titular de DNI N°8.352.279, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de REMIS N° 13;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LKQ 922;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por al Señor FONTANELLA ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **AUTORICESE** a al Señor FONTANELLA, ALFONSO ENRIQUE titular de DNI N° 8.352.279, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Chevrolet Classic -Sedan 4 puertas-Modelo 2012-Dominio LKQ 922; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de REMIS N° 13.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 12 de Mayo de 2016 hasta el 10 de Julio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése** al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 14 de junio de 2016.-

DECRETO N° 919/2016

VISTO:

Que mediante **Resolución N° 12425** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE AGOSTO DE 1998**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA** titular del comercio denominado **HOTEL RINCON SERRANO**, con el rubro **COLONIA DE VACACIONES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA GENERAL GUEMES N° 197** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del **DOS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 00051791** de fecha **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** se constató que el titular **NO** desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **OTORGUESE** el **CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a. **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, propietario del

comercio denominado **HOTEL RINCON SERRANO**, con el rubro **COLONIA DE VACACIONES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA GENERAL GÜEMES Nº 197** de esta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 920/016

VISTO:

El expediente **74813-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE ABRIL DE 2016**, por lo que el señor **BARRERA, GABRIEL ADRIÁN D.N.I. 28.630.660** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL GRINGO**", con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 111** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 004 PH 005 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARRERA, GABRIEL ADRIÁN D.N.I. 28.630.660**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL GRINGO**", sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 111** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 004 PH 005 Local 000), con el rubro, **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 921/016

VISTO:

El expediente 74743-S-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 15 DE ABRIL DE 2016, por el que el señor SPASARI, GUSTAVO ANTONIO D.N.I. 22.337.550 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado BITACORA INSUMOS, con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 20 Y 21 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 PH 021 Local 000), a partir del día QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 – Loc. 28 (02-02-0060-024-028-000)
Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) AUTORIZASE al señor SPASARI, GUSTAVO ANTONIO D.N.I. 22.337.550 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado BITACORA INSUMOS, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 20 Y 21 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 021 Local 000), con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN, anexos NO POSEE, a partir del día QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 – Loc. 28 (02-02-0060-024-028-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 922/016

VISTO:

El expediente **75237-B-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **BOLLEA, IVANA ERCILIA D.N.I. 29.433.042**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA LECHUGA LOCA”**, con el rubro **VERDULERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**,

sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 57** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOLLEA, IVANA ERCILIA D.N.I. 29.433.042**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA LECHUGA LOCA”**, sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 57** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 923/016

VISTO:

El expediente **75256-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MAYO DE 2016**, por lo que la señora **AGÜERO, MARTA INES D.N.I. 16.649.860** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“KAOBAS”**, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 173** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGÜERO, MARTA INES D.N.I. 16.649.860** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“KAOBAS”**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 173** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 924/016

VISTO:

El expediente **75021-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **GIORDANINO, GONZALO EZEQUIEL D.N.I. 37.489.616** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MANOS Y MASAS”**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 132** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GIORDANINO, GONZALO EZEQUIEL D.N.I. 37.489.616** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MANOS Y MASAS”**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 132** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 925/016

VISTO:

El expediente **75020-F-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2016**, por el que la **FUNDACIÓN MARÍA MONTESORI CUIT 33-71050666-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MANOS Y MASAS**, con el rubro **TALLER DE CAPACITACIÓN EN PANADERÍA Y PASTELERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 132** de

ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la **FUNDACIÓN MARÍA MONTESORI CUIT 33-71050666-9** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MANOS Y MASAS**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 132** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER DE CAPACITACIÓN EN PANADERÍA Y PASTELERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 926/016

VISTO:

El expediente **75284-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE JUNIO DE 2016**, por lo que el señor **ALBERINO, OSVALDO DANIEL D.N.I. 16.589.891** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALTA LOMA HOTEL**, con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 294** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALBERINO, OSVALDO DANIEL D.N.I. 16.589.891** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALTA LOMA HOTEL**, sito en **AV. KENNEDY Nº 294** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**,

rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO N° 927/016

VISTO:

El expediente **75298-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **RODRIGUEZ, VIOLETA DEL VALLE D.N.I. 13.513.169** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEIZU**, con el rubro **VENTA DE TELAS**, rubros anexos **MERCERÍA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 221 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ, VIOLETA DEL VALLE D.N.I. 13.513.169** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEIZU**, sito en calle **25 DE MAYO N° 221 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE TELAS**, rubros anexos **MERCERÍA**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO N° 928/016

VISTO:

El expediente **75145-M-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **MENDIETA, RICARDO MANUEL D.N.I. 24.114.811** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro

GASISTA – PLOMERO - HERRERO, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MENZIETA, RICARDO MANUEL D.N.I. 24.114.811** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **GASISTA – PLOMERO - HERRERO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 929/016

VISTO:

El expediente **386-H-2010** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE MARZO DE 2010**, por el que el señor **HABIAGUE, ADOLFO D.N.I. 11.439785** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **A.B.C.**, con el rubro **ALMACÉN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ESTADOS UNIDOS Nº 41** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HABIAGUE, ADOLFO D.N.I. 11.439.785** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **A.B.C.**, sito en calle **ESTADOS UNIDOS Nº 41** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ALMACÉN**,

rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 930/016

VISTO:

El expediente **75061-T-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **TESONE, GONZALO DAMIÁN D.N.I. 23.798.724**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AUTÓDROMO VIRTUAL**, con el rubro **SIMULADORES PARA ENTRENAMIENTO DE PILOTOS Y PÚBLICO GENERAL DE AUTOMOVILISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. MEIROVICH Nº 93 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TESONE, GONZALO DAMIÁN D.N.I. 23.798.724**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **AUTÓDROMO VIRTUAL**, sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 93 Loc. 3** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SIMULADORES PARA ENTRENAMIENTO DE PILOTOS Y PÚBLICO GENERAL DE AUTOMOVILISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 931/016

VISTO:

El expediente **75166-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **GIL, CLAUDIA VANESA D.N.I.**

31.395.689 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TIMOTEA**”, con el rubro **PERFUMERÍA - PAÑALERA Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 353 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GIL, CLAUDIA VANESA D.N.I. 21.395.689** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TIMOTEA**”, sito en **AV. ESPAÑA Nº 353 – Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PERFUMERÍA – PAÑALERA Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 14 de Junio de 2016

DECRETO Nº 932/016

VISTO:

El expediente **75058-H-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **HALUSZKA, VERÓNICA INÉS D.N.I. 25.902.843** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLAY FUTBOL**, con el rubro **CANCHA DE FUTBOL 5**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS Y KIOSCO**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 650** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HALUSZKA, VERÓNICA INÉS D.N.I. 25.902.843**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad,

denominado **PLAY FUTBOL**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 650** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CANCHA DE FUTBOL 5**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS Y KIOSCO**, a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 15 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº933/2016

VISTO:

Que en la Localidad de Villa Giardino se llevara a cabo la construcción de un mural de corazones con mosaicos (técnica mosaiquismo) en homenaje al **Dr. RENE FAVAROLO**, el que se inaugurá el día 09 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo participan la Localidad de Valle Hermoso, Huerta Grande, Villa Giadino, La Cumbre y nuestra Ciudad quien ha colaborado, para la construcción de dicho mural;

Que teniendo en cuenta el valor humano del Dr. Rene Favarolo y la trascendencia de su tarea, conlleva el difundir la cultura Regional en todas sus expresiones, homenajeando atraves del presente Decreto;

Que por lo expuesto y dada la importancia del mismo, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar de Interes Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL** el Mural Colectivo en homenaje al **Dr. RENE FAVAROLO**, a llevarse a cabo el día 09 de Julio del año 2016.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº934/2016

VISTO:

El Programa de Entrenamiento Laboral que fueron liquidadas en el mes de Mayo del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que de las mismas surge una diferencia, las que deberán ser abonadas en el mes de Junio del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de Mayo del año 2016, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

AHUMADA ARNALDO- D.N.I. nº 41.378.578 \$ 700.-

LEIVA EDUARDO – D.N.I. n° 20.326.242 \$ 2.800.-
MONTROYA ESTEBAN – D.N.I. n°6.691.625 \$ 5.600.-
VERDAGUER AYELEN – D.N.I. n° 34.128.128 \$ 1.341.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – SubÍtem 03 (becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de junio de 2016.-

DECRETO N° 935/2016

VISTO:

El Trámite n° 75393-P-2016, iniciado por el Señor PAEZ EDGAR VICTOR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTAS, según Resoluciones n° 106/08 y 537/08, en autos caratulados “Paez Edgar Victor p.s.a “ infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTAS, según Resoluciones n° 106/08 y 537/08, en autos caratulados “Paez Edgar Victor p.s.a” infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 936/2016

VISTO:

Que el día 09 de Junio del corriente año, un grupo de vecinos se reunieron para elegir las nuevas autoridades del Centro Vecinal Barrio SANTA ROSA, con domicilio en calle San José n° 481, de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Organizadora del llamado a elecciones, declara que ante la presentación de una única Lista de Candidatos para cubrir cargos directivos de dicho Centro se decidió su elección por unanimidad, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo procederá al reconocimiento de las nuevas autoridades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE a las nuevas autoridades que conforman el Centro Vecinal BARRIO SANTA ROSA de nuestra ciudad, según Actas Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al Centro Vecinal Santa Rosa en calle San José n° 481 – La Falda.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-16 de Junio de 2016.-

DECRETO N°937/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Carlos Alberto Nieto, quien se presentara en el Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016, el día 22 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Artista CARLOS ALBERTO NIETO, D.N.I. N°07.957.409 – Cuit n°20-07957409-1, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), quien actuara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**, el día 22 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.16 de Junio de 2016,

DECRETO n° 938/2016

VISTO:

El Expediente nº 75075-T-16 del registro municipal de fecha 13 de mayo de 2016, iniciado por la Señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TASSI MARINA NORA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de Mayo del año 2016, del inmueble de propiedad de Aguirre Fortunata Elisa e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0050 - Parc. 002 – PH. 005, sito en calle Avda. Eden nº 329 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2016.-

DECRETO nº 939/2016

VISTO:

El Expediente nº 74238-Q-16 del registro municipal de fecha 23 de febrero de 2016, iniciado por la Señora QUIROGA CAROLINA SOLEDAD, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora QUIROGA CARLONA SOLEDAD en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2016, del Nicho OG000598 (Godoy Cristian Edgardo), ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 940/016

VISTO:

El expediente 75233-A-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE MAYO DE 2016, por el que la señora ANDRADA, SILVIA EDIT D.N.I. 17.113.181 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "AMALIA", con el rubro VENTA DE ROPA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 25 DE MAYO N° 201 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0760 Parc. 035 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES N° 85 (01-02-0100-001-000-000)

Anexo De Rubro: TELAS - RETACERÍA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora ANDRADA, SILVIA EDIT D.N.I. 17.113.181 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "AMALIA", sito en calle 25 DE MAYO N° 201 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 035 PH 000 Local 000), con el rubro VENTA DE ROPA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES N° 85 (02-01-0100-001-000-000)

Anexo De Rubro: TELAS - RETACERÍA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO N° 941/016

VISTO:

El expediente **74831-H-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE ABRIL DE 2016**, por lo que el señor **HEREDIA, JOSÉ LUIS D.N.I. 25.002.836** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**VERDULERÍA TITO**", con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERÍA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 202** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 022 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEREDIA, JOSÉ LUIS D.N.I. 25.002.836**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VERDULERÍA TITO”**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 202** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 022 PH 001 Local 000), con el rubro, **DESPENSA**, rubros anexos **VERDULERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 942/016

VISTO:

El expediente **75251-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **MENDEZ, GABRIELA BEATRÍZ D.N.I. 28.957.403** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GAMBETEANDO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 186** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MENDEZ, GABRIELA BEATRÍZ D.N.I. 28.957.403**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GAMBETEANDO**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 186** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 943/016

VISTO:

El expediente 75142-D-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 19 DE MAYO DE 2016, por el que la señora DE SOSA, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 25.100.669 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA Y OTROS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 34 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 034 Local 000), a partir del día DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 – Loc. 4 Y 5 (02-02-0060-024-004/5-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora DE SOSA, NATALIA VERÓNICA D.N.I. 25.100.669 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 34 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 034 Local 000), con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALERÍA Y OTROS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 444 – Loc. 4 Y 5 (02-02-0060-024-004/5-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO N° 944/016

VISTO:

El expediente **75370-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **LOMBA, NADIA PAOLA D.N.I. 34.076.923** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIBRA POSITIVA**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 462** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOMBA, NADIA PAOLA D.N.I. 34.076.923** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIBRA POSITIVA**, sito en calle **SARMIENTO N° 462** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO N° 945/016

VISTO:

El expediente 74965-M-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE MAYO DE 2016, por el que el señor MENDOZA, HÉCTOR RAMÓN D.N.I. 11.163.557 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado EXCURSIONES

MENDOZA, con el rubro TRANSPORTE TERRESTRE, rubros anexos NO POSEE, sito en DIAGONAL SAN MARTÍN N° 38 – Loc. 6 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 009 Local 000), a partir del día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: DIAGONAL SAN MARTÍN N° 38 – Loc. 9 (02-02-0310-001-003-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 14 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) AUTORIZASE al señor MENDOZA, HÉCTOR RAMÓN D.N.I. 11.163.557 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado EXCURSIONES MENDOZA, sito en DIAGONAL SAN MARTÍN N° 38 – Loc. 6 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 009 Local 000), con el rubro TRANSPORTE TERRESTRE, rubros anexos NO POSEE, a partir del día CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Traslado de Comercio: DIAGONAL SAN MARTÍN N° 38 – Loc. 9 (02-02-0310-001-003-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 16 de Junio de 2016

DECRETO N° 946/016

VISTO:

El expediente **74987-N-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **NAVARRO, LUIS ROBERTO D.N.I.**

18.063.061, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIOSCO “EDEN”**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **DIARIOS Y REVISTAS**, sito en **AV. EDEN N° 385/87** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 022 PH 003 Local 000), a partir del día **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **NAVARRO, LUIS ROBERTO D.N.I. 18.063.061** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIOSCO "EDEN"**, sito en **AV. EDEN Nº 385/87** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 022 PH 003 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **DIARIOS Y REVISTAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 947/016

VISTO:

El expediente **74750-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **D´ABATE, MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. 27.534.657** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DERMIK**, con el rubro **SALÓN DE ESTÉTICA Y MAQUILLAJE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407 – Loc. 6** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **D´ABATE, MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. 27.534.657** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DERMIK**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 407 – Loc. 6** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0730 Parc. 018 PH 000 Local 000), con el rubro **SALÓN DE ESTÉTICA Y MAQUILLAJE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva

vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 948/016

VISTO:

El expediente **74505-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **22DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **ROJANO, MARÍA LAURA D.N.I. 23.904.969** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNTO SERRANO**, con el rubro **REGIONAL Y PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 281** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROJANO, MARÍA LAURA D.N.I. 23.904.969** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNTO SERRANO**, sito en **AV. EDEN 281** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), con el rubro **REGIONAL Y PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 949/016

VISTO:

El expediente **73526-D-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la firma **DOLDILAN S.A. CUIT. 30-70754575-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL SAN JORGE SPA - RESORT**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA Nº 249** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Y ATENTO:**

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **DOLDILAN S.A. CUIT. 30-70754575-1** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL SAN JORGE SPA - RESORT**, sito en **AV. PATRIA Nº 249** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 16 de Junio de 2016

DECRETO Nº 950/2016

VISTO:

El expediente **74597-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **CABANILLA, SILVANA DEL VALLE D.N.I. 32.590.124** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CROISSANT**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros

anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 179** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0330 Parc. 029 PH 004 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CABANILLA, SILVANA DEL VALLE D.N.I. 32.590.124**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CROISSANT**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 179** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0330 Parc. 029 PH 004 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 951/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la escuela Obispo Salguero EE 055770 en el sentido de que se le otorgue una ayudas económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500-) mensuales, a partir del mes de MARZO al 15 de DICIEMBRE del año 2016, a fin de solventar el referido gasto, fundamentalmente porque situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas mas aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la ESCUELA OBISPO SALGUERO representada por su Directora Suplente Señor BRAVIN PAOLA ALEJANDRA – D.N.I. n°22.4- Cuil n°27-22434302-2 , un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del 2016 hasta el 15 de DICIEMBRE del 2016 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Junio de 2016.-

DECRETO N°952/2016

VSITO:

El memorándum efectuado por el Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de diversas promociones: Lanzamiento de Vacaciones de Julio en Punilla en la Casa de Córdoba en Buenos Aires, el día 27 de Junio del corriente año, Promoción de Actividades de Invierno Turística, Culturales y Deportivas de la Ciudad de La Falda, en el Salón Oliver de la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Junio del corriente año y la participación en la Exposición de Caminos y Sabores 2016, los días 07,08,09 y 10 de Julio del año 2016, en el Predio de LA Rural en la Ciudad de Buenos Aires,

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO (\$55.000.-) para solventar los gastos en concepto de catering, cachet, prensa etc, que se ocasionen en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de las diversas promociones: Lanzamiento de Vacaciones de Julio en Punilla en la Casa de Córdoba en Buenos Aires, el día 27 de Junio del corriente año, Promoción de Actividades de Invierno Turística, Culturales y Deportivas de la Ciudad de La Falda, en el Salón Oliver de la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Junio del corriente año y la participación en la Exposición de Caminos y Sabores 2016, los días 07,08,09 y 10 de Julio del año 2016, en el Predio de LA Rural en la Ciudad de Buenos Aires. con posterior elevación de la documentación correspondiente al

Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Junio de 2016.-

DECRETO N°953/2016

VSITO:

El Expediente nº 75457-I-2016, de fecha 16 de junio de 2016, interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, para la concesión de un espacio para la venta de productos gastronómicos y la provision de servicio de comidas en el “**FESTIVAL NACIONAL LA ALDA CIUDAD TANGO**”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de julio de 2016 en el Auditorio Municipal de la ciudad de La Falda,

Y CONSIDERANDO:

Que el monto a contratar es inferior al requerido por la Ordenanza nº 2255 (Contrataciones) para utilizar un Concurso de Precios;

Que la Municipalidad considera necesario que la Contratación se realice de acuerdo al régimen del Concurso de Precios para asegurar su claridad, transparencia y la selección de la oferta mas conveniente;

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de concurso de Precios, en los términos previstos en la Carta Organica y la Ordenanza nº 2255 de Contrataciones;

Que analizado el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos enviado por la Secretaria de Desarrollo Institucional;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **LLAMASE** a Concurso de Precios para el día 04 de julio del 2016 a las 12:00 Horas en la Municipalidad de La falda, por cotizaciones para la concesión de un espacio para la venta de productos gastronómicos y la provision de servicio de comidas en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a realizarse desde el día 22 al 24 de julio de 2016, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda.-

Art. 2) **FIJASE** el Presupuesto Oficial en la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) para la concesión del espacio destinado a la venta de productos gastronómicos y la provisión del servicio de comidas.-

Art. 3) ESTABLECESE las pautas para realizar dicho Concurso en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se retirara sin cargo en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda, recepción de las ofertas hasta la hora 10:00 del día 04 de julio del año 2016 y sus Anexos que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 4) EFECTUESE tal como lo establece el Art. 55) de la Ordenanza nº 2255, publicidad durante dos (2) días alternados en medios de difusión local y difusión en propaladoras, lugares públicos y Juzgado de Paz.-

Art. 5) EL ingreso será imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 (Concesiones) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.6) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Junio de 2016.-

DECRETO N°954/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Carlos Adolfo Habiague, quien se presentara en el Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016, el día 22 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Artista CARLOS ADOLFO HABIAGUE, D.N.I. N°36.232.539 – Cuit n°20-36232539-1, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), quien actuara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**, el día 22 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 955/2016

VISTO:

El Expediente Interno nº 75450-I-2016 del registro municipal de fecha 16 de Junio de 2016, iniciado por el Agente CEBALLOS RICARDO ALBERTO, Empleado Municipal, a cargo de Maestranza y Servicios Generales – Categoría 18, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA, a partir del 01 de Julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-183308/2016 ha sido otorgada por Resolución nº002863 de fecha 07/06/16 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Agente CEBALLOS RICARDO ALBERTO- D.N.I. nº 8.454.529, a cargo de Maestranza y Servicios Generales – Categoría 18, a partir del 01 de Julio del año 2016 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor CEBALLOS, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 956/2016

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal para ser aplicado a los Talleres de Memoria, Italiano II y Taller de Planta de Condimentos y Especies) a dictarse en nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) , por el mes de JUNIO del año 2016;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), por el mes de JUNIO del año 2016, para solventar los

gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,21 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 957/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2930 de fecha 08 de Junio del año 2016, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al cobro del pago de Aforo de Planos de relevamiento al Señor LEDESMA PABLO MARTIN;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2930 sancionada en fecha 08 de Junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,21 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 958/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2931 de fecha 24 de Mayo del año 2016, mediante la cual se modifica el Art.) 16 de la Ordenanza n° 406/87- Estatuto del Personal Municipal de la Administración Publica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2931 sancionada en fecha 24 de Mayo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-21 de Junio de 2016.

DECRETO N°959/2016

VISTO:

Que los días 28 y 29 de Junio del 2016, el Secretario de Desarrollo Institucional asistirá al Congreso Gobierno Inteligente 2016 a desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslado Córdoba-Buenos Aires – Buenos Aires – Córdoba, inscripción y alojamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional GABRIEL MASSHEIMER – D.N.I. n° 11.825.686, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) destinado a solventar el pago de pasajes (Córdoba- Buenos Aires y Buenos Aires – Córdoba) alojamiento e inscripción con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos, los días 28 y 29 de Junio de 2016, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad d de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 01 – SubItem 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 960/2016

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el señor JUAN CARLOS BERMUDEZ, como Presidente de Central de Emergencias Medicas S.A. (C.E.M.) para la prestar a los Beneficiarios un servicios medico de Emergencia en la Vía Publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Cuidad de La Falda y área protegida del Edificio Municipal en la que se desarrollen las actividades administrativas y traslado al Hospital Municipal y/o a un Centro de Salud próximo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del señor JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249 como Presidente de CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)- Cuit n° 30-70992912-3, para la prestar los Beneficiarios un servicios medico de Emergencia en la Vía Publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda y área protegida del Edificio Municipal en

la que se desarrollen las actividades administrativas y traslado al Hospital Municipal y/o a un Centro de Salud próximo, a partir del 01 de JUNIO del año 2016 y hasta el 31 de MAYO del año 2017, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, dicho pago se realizara por mes adelantado entre el primero y el veinte de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente de acuerdo a los valores vigentes a la fecha de pago estando el mismo sujeto a un descuento del 15% del monto total, por pago en término, siendo el arancel mensual en dicho caso de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SETENTA y TRES (\$52.173,00.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondiente del ejercicio subsiguiente.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 961/2016

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JULIO año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$335.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JULIO del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y CINCO MIL (\$335.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JULIO del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-24 de Junio de 2016.-

DECRETO N°962/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni, Carla Sofía para la ejecución de las tareas de iluminación en: **Actividades de la Expotango** en el **Salón Marechal**, los días 18 y 20 de Julio del corriente año, **Certamen de Voces**, a realizarse en el **Salón Chino del Hotel Edén** y en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a llevarse a cabo los días 22,23 y 24 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3, para la ejecución de las tareas de iluminación en: **Actividades de la Expotango** en el **Salón Marechal**, los días 18 y 20 de Julio del corriente año, **Certamen de Voces**, a realizarse en el **Salón Chino del Hotel Edén** y en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, a llevarse a cabo los días 22,23 y 24 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$84.300.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-24 de Junio de 2016.-

DECRETO N°963/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro José Dopazo, para la ejecución de las tareas de sonido en: Actividades de la Expotango ,los días 18 y 20 de Julio del año 2016, en el Salon Marechal, certamen de Voces, en el Salón Chino del Hotel Edén y en el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”** a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE- D.N.I. N°29.023.967 – Cuil/Cuit n° 20-29023967-3, para la ejecución de las tareas de sonido en: Actividades de la Expotango ,los días 18 y 20 de Julio del año 2016, en el Salón Marechal, certamen de Voces, en el Salón Chino del Hotel Edén y en el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”** a llevarse a cabo los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETANTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$74.200.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.

DECRETO N°964/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Alejandro Juan Espinal, para la confección y diseño de la cartelera para el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016”**, a llevarse a cabo del día 22 al 24 de Julio del corriente año ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ALEJANDRO JUAN ESPINAL - D.N.I. N°18.529.900 – Cuit/Cuil N°20-18529900-8, para la confección y diseño de la cartelera, a partir del 19 de Junio del año 2016 y hasta el día 19 de Julio del año 2016,para el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016”**, a llevarse a

cabo del día 22 al 24 de Julio del año 2016, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$27.974,00.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.-

DECRETO N°965/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Medina Aníbal, en representación del Señor William Silvio Soldán, para la locución y animación del “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, los días 22, 23 y 24 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **WILLIAM SILVIO SOLDAN** - D.N.I. N°5.594.690, representado por el Señor MEDINA ANIBAL – D.N.I. N°24.356.655 – Cuit n° 20-24356655-0, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), en concepto de cahet y la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) en concepto de viáticos, para la locución y animación en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, los días 22,23 y 24 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de junio de 2016.-

DECRETO N° 966/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora NERI SCHMID BEATRIZ, en representación de su hija menor de edad y cantante LISETTE, para efectuar una presentación de un Show Musical el día 23 de julio de 2016, en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016;
Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora NERI SCHMID BEATRIZ – D.N.I. Nº 16.565.674 – CUIT Nº 27-16565674-7, en representación de su hija menor de edad y cantante LISETTE, para efectuar una presentación de un Show Musical el día 23 de julio de 2016 en el FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016, de nuestra ciudad, en concepto de cachet, por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.,-

D E C R E T O N° 967/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Aníbal Hernán Genovese y cesar Horacio Salgan, en representación del grupo **QUINTETO REAL**, quienes se presentaran en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, el día 23 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a ANIBAL HERNAN GENOVESE– D.N.I. Nº23.100.144 – CUIT nº20-23100144-2 y CESAR HORACIO SALGAN – D.N.I. nº 12.238.423, en representación del grupo **QUINTETO REAL**, por la suma total de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-), quienes actuaran en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, el día 23 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.,-

DECRETO N° 968/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Damián Torres, en representación del arista DAMIAN TORRES QUINTETO, quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, el día 24 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor TORRES DAMIAN – D.N.I. N°25.380.098 –CUIT n° 20-25380098-5, en representación del artista DAMIAN TORRES QUINTETO, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), en concepto de cachet quien actuara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, el día 24 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.,-

DECRETO N° 969/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Vanesa Daniela Toranzo en representación del grupo AMORES SANTOS, quienes se presentaran en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, el día 22 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **TORANZO VANESA DANIELA** – D.N.I. N°28.429.125 – CUIT n° 27-28429125-0, en representación del grupo **AMORES TANGO**, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-), en concepto de cachet, quienes actuaran en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, el día 22 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.-

DECRETO N°970/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista Esteban Morgado, quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, el día 22 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MORGADO ESTEBAN** – D.N.I. N° 12.463.276 – Cuit 20-12463276-6, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-), quien actuara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**, el día 22 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.-

DECRETO N°971/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Aníbal medina en representación de RAUL ALBERTO PERALTA (RAUL LAVIE), quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, el día 24 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** al artista RAUL ALBERTO PERALTA (RAUL LAVIE) - D.N.I. N°06.023.967, representada por el Señor ANIBAL MEDINA – D.N.I. N°24.356.655 – Cuit n° 20-24356655-0, por la suma total de PESOS SESENTA y CINCO MIL (\$65.000.-) en concepto de cachet y la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200.-) en viáticos, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, los días 24 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.,-

DECRETO N° 972/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Mosmann, titular de MOSMANN PRODUCCIONES, en representación del artista Marcelo Sebastián Santos, quien se presentara en el “Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016”, el día 24 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor SANTOS MARCELO SEBASTIAN – D.N.I. N° 23.451.724, representado por la Señora SILVINA MOSMANN – D.N.I. n° 30.695.459- Cuit n° 27-30695459-3 titular de MOSMANN PRODUCCIONES, por

la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), quien actuara en el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”, el día 24 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.-

DECRETO N°973/2016

VISTO:

El Contrato de Actuacion celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Susana Cristina Justo de la Serna, en representación de la artista ADRIANA VARELA, quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, el día 22 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora SUSANA CRISTINA JUSTO DE LA SERNA - D.N.I. N°05.758.249 – CUIT n° 27-05758249-4, en representación de la artista ADRIANA VARELA, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000-) en concepto de cachet, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, el día 22 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.-

DECRETO N°974/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Ana Vanesa Torrent, en representación de la artista Julia Nora Sara Trzenko (JULIA ZENKO), quien se presentara en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, el día 23 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la artista JULIA SARA TREZNKO (JULIA ZENKO) - D.N.I. N°14.010.425, representada por la Señora ANA VANESA TORRENT – D.N.I. N°31.606.800 – Cuit n° 27-31606800-1, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500-) en concepto de cachet, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**”, los días 23 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.,-

DECRETO N°975/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Esteban Rubén Morgado, en representación del artista ESTEBAN MORGADO, quien se presentara como grupo de base de la artista Julia Zenko, en el “**Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016**”, el día 23 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **MORGADO ESTEBAN RUBEN** – D.N.I. N° 12.463.276 – Cuit 20-12463276-6, en representación del artista ESTEBAN MORGADO, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-), quien se presentara como base de la artista Julia Zenko, en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**, el día 23 de Julio del año 2016, de acuerdo al

precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.,-

DECRETO N°976/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista JORGE EDGARDO VAZQUEZ, quien se presentara en el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016”**, el día 22 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al artista JORGE EDGARDO VAZQUEZ – D.N.I. N°22.132.341 – Cuit 20-22132341-7 por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), en concepto de cachet, quien se presentara en el **FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016**, el día 22 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.-

DECRETO N°977/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de confección y diseño de cartelaria en el **“Festival**

Nacional La Falda Ciudad Tango 2016”, a llevarse a cabo del día 22 al 24 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de confección y diseño de cartelería, a partir del 19 de Junio al 19 de Julio del año 2016, para el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016”**, del día 22 al 24 de Julio del año 2016, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y TRES (\$29.983.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E, 24 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 978/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Balsamo Hermes, en representación del grupo SOMOS TANGO, quienes se presentaron en el **“Festival Nacional La Falda Ciudad Tango 2016”**, el día 23 de Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **BALSAMO HERMES** – D.N.I. N° 06.291.403 – CUIT n° 20-06291403-4, en representación del grupo SOMOS TANGO, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) en concepto de cachet, quienes actuarán en el **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”**, el día 23 de Julio del año 2016, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, 24 de junio de 2016

DECRETO Nº 979/2016

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el Gobierno de la Pcia. de Córdoba enviará fondos para obras viales a los municipios que adhieran al Acuerdo Federal.

Que dicho Acuerdo Federal, en su art. 2 prevé recursos para pavimentación, cordón cuneta, obras de iluminación de espacio públicos.

POR

ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

LA FALDA

DECRE

TA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	\$ 2.200.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 4.800.000,00
	INCREMENTO		\$ 2.600.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
---------	--------------	-----------------	-------------	--------------------

2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MUNIC.	\$ 600.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 8.500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 6.500.000,00
2.1.08.01.13	OBRA DE CLOACAS	\$ 1.000.000,00	\$ 300.000,00	\$ 700.000,00
	DISMINUCION		\$ 2.600.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 980/016

VISTO:

El expediente **74135-E-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE FEBRERO DE 2016**, por el que la firma **ERSA URBANO S.A. CUIT 30-70778883-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ERSA URBANO S.A.**, con el rubro **VENTA DE BOLETOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BOLETERÍA 5 – TERMINAL DE OMNIBUS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **ERSA URBANO S.A. CUIT 30-70778883-2**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ERSA URBANO S.A.**, sito en **BOLETERÍA 5 – TERMINAL DE OMNIBUS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE BOLETOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO N° 981/016

VISTO:

El expediente **75026-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora. **GONZALEZ, DÉBORA MARIANA D.N.I. 28.282.375** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MEDIA NARANJA”**, con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **SARMIENTO N° 190/92** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 021 PH 002 Local 000), a partir del día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZALEZ, DÉBORA MARIANA D.N.I. 28.282.375** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MEDIA NARANJA”**, sito en calle **SARMIENTO N° 190/92** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 021 PH 002 Local

000), con el rubro **VERDULERÍA Y FRUTERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 982/016

VISTO:

El expediente **75033-H-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2016**, por lo que el señor **HEREDIA, PEDRO CÉSAR D.N.I. 22.747.289** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"CAMBA"**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 464** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEREDIA, PEDRO CÉSAR D.N.I. 22.747.289**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"CAMBA"**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 464** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro, **VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá

ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2016

DECRETO N° 983/016

VISTO:

El expediente **72668-B-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **BONGIOVANI, DANIEL FERNANDO D.N.I. 16.313.686** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MALABIA**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 501/5** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 015 PH 000 Local 000) a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Se Transfiere a: FUICA, ARIEL GUSTAVO D.N.I. 23.636.284

Cese de Rubro: BAR

Anexo de Rubro: DISCOTECA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BONGIOVANI, DANIEL FERNANDO D.N.I. 16.313.686**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **MALABIA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 501/5** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 015 PH 000 Local 000) con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE;**

Se transfiere a: FUICA, ARIEL GUSTAVO D.N.I. 23.636.284

Cese de Rubro: BAR

Anexo de Rubro: DISCOTECA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 984/016

VISTO:

El expediente **75390-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE JUNIO DE 2016**, por el que el señor **CORREA NARDINI, FACUNDO D.N.I. 34.128.075** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **M C COLCHONES**, con el rubro **VENTA DE COLCHONES Y JUEGOS DE LIVING**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CORREA NARDINI, FACUNDO D.N.I. 34.128.075** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **M C COLCHONES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COLCHONES Y JUEGOS DE LIVING**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 985/016

VISTO:

El expediente **74533-D-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MARZO DE 2016**, por el que la señora **DE MONTE, VERÓNICA PAULA D.N.I. 24.607.954** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA RUECA"**, con el rubro **MERCERÍA**, rubros anexos **LANAS Y VENTA DE TELAS**, sito en **AV. EDEN Nº 389 COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DE MONTE, VERÓNICA PAULA D.N.I. 24.607.954** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LA RUECA”**, sito en **AV. EDEN Nº 389** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MERCERÍA**, rubros anexos **LANAS Y VENTA DE TELAS**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 986/016

VISTO:

El expediente **75387-D-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2016**, por lo que el señor **DE MONTE, ALFREDO LUIS D.N.I. 7.638.648** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CONTADOR PÚBLICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DE MONTE, ALFREDO LUIS D.N.I. 7.638.648** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONTADOR PÚBLICO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 987/016

VISTO:

El expediente **75082-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **ABAD, RAÚL DAVID D.N.I. 8.650.710** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RELOJERÍA - JOYERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 263** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 009 PH 002 Local 000), a partir del día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ABAD, RAÚL DAVID D.N.I. 8.650.710** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 263** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 009 PH 002 Local 000), con el rubro **RELOJERÍA - JOYERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 988/016

VISTO:

El expediente **73835-H-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ENERO DE 2016**, por lo que el señor **HOYOS, MATÍAS ADOLFO PIO D.N.I. 20.232.698** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL EL CUADRADO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTELERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 362** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0070 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HOYOS, MATÍAS ALFREDO PIO D.N.I. 20.232.698**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL EL CUADRADO**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 362** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0070 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro, **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTELERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 989/016

VISTO:

El expediente **75343-V-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **VARGAS ALIAGA, SOFÍA LOANA D.N.I. 38.881.495**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS – REGIONALES – ARTÍCULOS DE DECORACIÓN**, rubros anexos **REMERAS ESTAMPADAS**, sito en **AV. EDEN Nº 174** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VARGAS ALIAGA, SOFÍA LOANA D.N.I. 38.881.495** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 174** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS – REGIONALES – ARTÍCULOS DE DECORACIÓN**, rubros anexos **REMERAS ESTAMPADAS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 990/016

VISTO:

El expediente 74833-CH-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE ABRIL DE 2016, por el que la señora CHIABRANDO, ROMINA PAULA D.N.I. 27.947.175 solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado PULGARCITOS, con el rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA BEBÉS Y NIÑOS, rubros anexos VENTA DE RODADOS Y JUGUETES PARA BEBÉS Y NIÑOS sito en calle SARMIENTO 436 – Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Rubro que Anexa: VENTA DE INDUMENTARIA EN GENERAL

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora CHIABRANDO, ROMINA PAULA D.N.I. 27.947.175 a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado PULGARCITOS, sito en calle SARMIENTO Nº 436 – Loc. 1 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 008 Local 000), con el rubro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS PARA BEBÉS Y NIÑOS, rubros anexos VENTA DE RODADOS Y JUGUETES PARA BEBÉS Y NIÑOS, a partir del día VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Rubro que Anexa: VENTA DE INDUMENTARIA EN GENERAL

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 991/016

VISTO:

El expediente **73579-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **SANCHEZ, JORGE LUIS D.N.I. 18.488.155** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA COLOR**, con el rubro **PINTURERÍA**, rubros anexos **REVESTIMIENTOS**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 289/91** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 035 PH 003 Local 000), a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **SANCHEZ, JORGE LUIS D.N.I. 18.488.155**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CASA COLOR**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 289/91** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 035 PH 003 Local 000), con el rubro **PINTURERÍA**, rubros anexos **REVESTIMIENTOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 992/016

VISTO:

El expediente **75272-T-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JUNIO DE 2016**, por el que el señor **TORRES, MAURO AGUSTÍN D.N.I. 37.942.311** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COPY CENTRO**, con el rubro **FOTOCOPIADORA – IMPRENTA DIGITAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 436/46 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TORRES, MAURO AGUSTÍN D.N.I. 37.942.311**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COPY CENTRO**, sito en calle **SARMIENTO Nº 436/46 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **FOTOCOPIADORA – IMPRENTA DIGITAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E; 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 993/016

VISTO:

El expediente **74902-O-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ABRIL DE 2016**, por el que el señor **OCHOA, ALFREDO JOSÉ D.N.I. 13.363.954**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VALENTINA”**, con el rubro **VENTA DE ROPA AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 172** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01

Manz. 0760 Parc. 054 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OCHOA, ALFEDO JOSÉ D.N.I. 13.363.954** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VALENTINA”**, sito en **AV. KENNEDY Nº 172**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 054 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO Nº 994/016

VISTO:

El expediente **74276-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE FEBRERO DE 2016**, por el que el señor **ALVAREZ GUERRERO, OSCAR ERNESTO D.N.I. 13.595.914** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEFRO MEDICINA**, con el rubro **CONSULTORIO MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 133** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 022 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALVAREZ GUERRERO, OSCAR ERNESTO D.N.I. 13.595.914** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NEFRO MEDICINA**, sito en calle **SARMIENTO N° 133** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 022 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO MÉDICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 24 de Junio de 2016

DECRETO N° 995/016

VISTO:

El expediente 74455-G-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 16 DE MARZO DE 2016, por el que el señor GONZÁLEZ, DANIEL ARMANDO D.N.I. 27.376.667 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado CARNICERÍA EL DANI, con el rubro CARNICERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en GRAL. GÜEMES N° 111 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 004 PH 005 Local 000), a partir del día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. GRAL. GÜEMES N° 34/45 (01-02-0110-012-000-000)

Anexo de Rubro: VERDULERÍA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor GONZÁLEZ, DANIEL ARMANDO D.N.I. 27.376.667 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado CARNICERÍA EL DANI, sito en AV. GRAL.

GÜEMES N° 111 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 004 PH 005 Local 000), con el rubro CARNICERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Traslado de Comercio: AV. GRAL. GÜEMES N° 35/45 (01-02-0110-012-000-000)

Anexo de Rubro: VERDULERÍA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E24 DE JUNIO 2016.

DECRETO N°996-2016.

VISTO:

El expediente N°75480-R-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 22 de Junio de 2016, por el fallecimiento del Señor Romani, Luis titular de D.N.17.685.344 se solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI L-516 de su propiedad a partir del día 22 de Junio de 2016.-

Se transfiere a: a la Señora Romani, Valeria Luisina titular de DNI 32.773.161 (hija).

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora Romani, Valeria Luisina adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic –Sedan 4 Puertas-Dominio MBR 122.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de TAXI a la Señora ROMANI;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) AUTORIZASE al pedido de la Sr. Romani, Valeria Luisina, DNI 32.773.161, hija del titular de la Licencia, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de TAXI L-516, a partir del día 22 de Junio de 2015.

Art. 2) DESE de Baja al Señor ROMANI, LIU titular de DNI 7.685.344, por defunción-como Titular de la Licencia L-516 del Servicio de de TAXI con el Vehículo Marca Chevrolet Corsa-Modelo 2010-Dominio IQQ 786.-; identificación comercial R-250 a partir del 22 de Junio de 2016.-

Art 3) OTORGUESE a la Señora Romani, Valeria Luisina titular de DNI 32.773.161 (hija), la Licencia de de TAXI L-516 desde el 22 de Junio de 2016 y hasta el 22 de Junio de 2026 para la prestación del Servicio de TAXI.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas-Modelo 2013-Dominio MBR 122; el que tendrá vigencia desde el día 22 de Junio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° R-381 debiendo tributar por la actividad desde el día 22 de Junio de 2016.

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E24 DE JUNIO 2016.

DECRETO N°997-2016.

VISTO:

El expediente N°75304-Z-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 07 de Junio de 2016, por el que el Señor Zalazar, David titular de DNI 26.484.962 solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de Taxi N° 504 de su propiedad a partir del día 07 de Junio de 2016.-

Se transfiere a: la Sra. Orues Hilda titular de DNI 29.061.667

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora Orues, Hilda adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Siena Fire-Sedan 4 Puertas-Modelo 2012-Dominio KLL426-

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMIS a la Señora Orues, Hilda;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE al Señor Zalazar, David titular de D.N.I N°26.484.962, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la Licencia de Taxi N° 504, a partir del día 07 de Junio de 2014.-

Art. 2) DESE de Baja al Señor Zalazar, David titular de DNI 26.484.962, como Titular de la Licencia N°504 del Servicio de TAXI con el Vehículo Marca Renault

Logan 1.6-Sedan 4 Puertas - Modelo 2009-dominio IBH-665; identificación comercial Z-054a partir del 07 DE Junio de 2016.-

Art 3) OTORGUESE a la Señora Orues, Hilda titular de DNI 29.061.667 , la Licencia de TAXI N° 504 desde el 07 Junio de 2016 hasta el 10 de Junio de 2026 para la prestación del Servicio de TAXI.

Art. 4) Habilítese el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena Fire - Sedan 4 Puertas-Modelo 2012-Dominio KLL426 ; el que tendrá vigencia desde el día 10 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° O-171 debiendo tributar por la actividad desde el día 10 de Junio de 2016.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 24 JUNIO 2016.

DECRETO N°998-2016

VISTO:

El trámite N° 75425-P-2016, del registro Municipalidad de fecha 14 de Junio de 2016, mediante el cual el Señor Paez, Hernan titular de DNI N° 29.436.643, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de Remis N° 64;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Volkswagen Voyage-Sedan 4 Puertas-Modelo 2013-Dominio MMJ 413.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor Paez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) AUTORICESE al Señor Paez, Hernan , titular de DNI N° 29.436.643, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Volkswagen Voyage-Sedan 4 Puertas-Modelo 2013-Dominio MMJ 413.; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis N°64.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 14 de Junio de 2016 hasta el 12 de Agosto del año 2016, dentro de ese período

deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,27 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 999/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2932 de fecha 22 de Junio del año 2016, mediante la cual se incrementa los Sueldos y Dietas de los Funcionarios Municipales de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2932 sancionada en fecha 22 de Junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,27 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1000/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2933 de fecha 22 de Junio del año 2016, mediante la cual se acepta la donación con cargo de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), destinado a la compra de un grupo electrógeno para el Hospital Municipal de La Falda, realizada por el Señor OTTOBRE JUAN CARLOS y la Señora AIDA M. SUAREZ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2933 sancionada en fecha 22 de Junio de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E ,27 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1001/2016

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza Nº 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de JULIO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016**, por la suma mensual para desempeñarse en:

Intendencia Municipal - Administración

GONZALEZ SILVIA B. – D.N.I. nº 20.305.770 \$ 6.900.-

Secretaría de Salud – Hospital - Enfermería

OLARIAGA NANCY DEL VALLE – D.N.I. Nº 17.111.129 \$8.400.-

TULIAN ALBERTO MOISES – D.N.I. Nº 13.112.693 \$ 7.300.-

ROCHA PATRICIA – D.N.I. 20.834.883 \$ 8.400.-

SCARSI DANILO – D.N.I. 26.369.925 \$ 8400.-

Secretaría de Salud – Hospital - Pediatría

MALAMUD HEBE N. -D.N.I. Nº 24.188.804 \$ 6.300.-

Secretaría de Salud – Hospital - Administración

CACERES BETIANA DEL LOURDES – D.N.I. Nº 28.444.248 \$ 7.300.-

DIAZ MARIA NOEL - D.N.I. Nº 25.381.267 \$
9.800.-

MALDONADO ESTELA MARI - DNI Nº 16,565,652 \$ 7.300.-

A partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de JULIO a:

GODOY GLADYS – DNI. 26.972.494 \$ 6.300.-.

SECRETARIA DE SALUD – ASISTENTE SOCIAL

ORDOÑEZ GRISELDA ALEJANDR A – D.N.I. nº 31.276.505 \$
12.120 (julio)

\$ 9.800

(Agos a Dic.-)

Secretaría de Salud – Dirección de Desarrollo Social

ELINAMON GRACIELA A. – D.N.I. Nº 16.186.275 \$ 8.800.-

Secretaría de Salud – Guardería Municipal

ROMERO CYNTHIA D.– D.N.I. N° 33.034.483 \$ 7.300.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Inspección General

OYOLA MAYRA A. – D.N.I. N°33.488.928 \$ 7.300.-

ROMERO PABLO D. – D.N.I. n° 35.474.218 \$ 7.300.-

SANCHEZ SERGIO WALDO- D.N.I. N° 24.670.054 \$ 8.400.-

VILLAGRA ENRIQUE ROBERTO – D.N.I. N° 34.128.141 \$ 7.300.-

MIRANDA JONATAN – D.N.I. n° 32.590.105 \$ 7.480

(julio)

\$6.300

(Agos. A Dic.)

TULIAN ASTRADA MAXIMILIANO – D.N.I. n° 37.439.807 \$ 7.480

(julio)

\$ 6.300 (Agos.

A Dic.)

ESCALANTE SANTIAGO – D.N.I. n° 31,362.020 \$ 7.480

(julio)

\$ 6.300 (Agos.

A Dic.)

Secretaría de Desarrollo Institucional – Seguridad Ciudadana

AGST RAFAEL M.- D.N.I. N° 20.205.833 \$ 8.400.-

LOPEZ JUAN JOSÉ – D.N.I. 18.164.884 \$

6.300

TOBARES PABLO N. – D.N.I. n°35.636.533 \$ 7.480 (julio)

\$ 6.300 (Agos.

A Dic.)

CARRANZA CRISTIAN M – D.N.I. n° 25.456.588 \$ 7.480 (julio)

\$ 6.300 (Agos.

A Dic.)

Secretaría de Desarrollo Institucional - Bienestar Animal

PERCIAVALLE MARINA SYLVIA – D.N.I. N° 23.393.681 \$

7.600.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Comercio

NIETO LOYOLA N. ELIZABETH – D.N.I. n° 22.569.738 \$ 8.800.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Licencias de conducir

AMEZAGA NATALIA – D.N.I. N° 20.298.955 \$

8.400.-

GOMEZ TEJERINA CINTHIA –D.N.I. n° 28.625.588 \$

8.400.-

Secretaría de Desarrollo Institucional Siete Cascadas – Maestranza y

Servicios Generales

CASTILLO JUAN A. – D.N.I. N° 25.063.675 \$ 8.400.-

HERRERO H. HUGO – D.N.I. n° 34.128.127 \$ 8.400.-

(Administrat)

Secretaría de Desarrollo Institucional - Administración

GOMEZ SOÑIA GISELLA – D.N.I. n°33.034.351 \$

9.800.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Archivo

TORRES MARTA DEL VALLE – D.N.I. n° 21.907.125 \$

6.900.-

Secretaría de Desarrollo Institucional - Personal

TULIAN M. FLORENCIA – D.N.I. N°35.474.281 \$

6.900.-

Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico – Dirección de Deportes

OLIVA D.SEBASTIAN – D.N.I. N° 29.843.695 \$

8.400.-

Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico – Dirección de Cultura

AMEZAGA CAROLINA – D.N.I. N°20298.955 \$ 9.100.-

RUSSO LARA – D.N.I. N° 25.788.341 \$ 8.800.-

Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico - Administración

DIAZ NATALIA SOLEDAD – D.N.I. N° 35.474.321 \$

8.400.-

MELLID MARIA LUJAN – D.N.I. n°13.219.865 \$

8.400.-

Secretaria de Hacienda y Finanzas - Suministros

MONTES JAVIER S. – D.N.I. N°26.569.252 \$
9.800.-

Secretaria de Hacienda y Finanzas – Administracion

CACERES FLORENCIA D. – D.N.I. n°35.474.244 \$
8.400.-
GONZALEZ SUSANA B. – D.N.I. N° 14.738.323 \$
11.000.-
JEREZ JAVIER A. - DNI N° 33.887.176 \$
7.300.-
NIETO LUCIA A. - D.N.I. N° 20.672.788 \$ 8.800
VILA DIANA C. – D.N.I. N° 13.741.105 \$
11.000.-
RUIZ RAÚL – DNI. 24521210 \$
12.000.-.

Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental - Corralón Municipal**Maestranza y Servicios Generales**

ABREGU GUSTAVO- D.N.I. n°20.672.695 \$ 7.480
(julio)
\$ 6.300 (Agos.
A Dic.)
ALONSO DARIO W.- D.N.I. N° 29,843,585 \$ 6.900.-
CELIZ CARLOS – D.N.I. n°20.305.754 \$ 6.200.-
CORZO LUIS RAUL – D.N.I. n° 16.840.938- \$ 7.480 (julio)
\$ 6.300 (Agos.
A Dic.)
GODOY RAUL A. – D.N.I. N°16.856.426 \$ 5.800.-
MIRANDA A ALFREDO – D.N.I.n°16.856.393 \$ 5.800.-
MONTROYA MARIO A. – D.N.I. N°31.182.483 \$ 5.800.-
OCHOA GUALTER A. -D.N.I.N° 20.836.618 \$ 7.300.-
PARRA VICTOR H. – D.N.I. N° 28.582.992 \$ 6.200.-
PEREZ RAFAEL G.- D.N.I. N°17.989.133 \$ 5.800.-
RAMOS RICARDO A. – D.N.I. N° 13.513.368 \$ 11.420.
REYES FABIO – D.N.I. n° 22.569.759 \$ 6.200.-
ROMO HERNAN E. D.N.I.N° 33.488.894 \$ 7.300.-
SANCHEZ DIEGO M. – D.N.I. n° 27.395.572 \$ 7.300.-

SANCHEZ JUAN C. – D.N.I. n° 14.577.091	\$ 6.200.-
SEVDALIS ALEJANDRO J. – D.N.I. N°92.527.291	\$ 5.800.-
VIÑAS LUIS E. – D.N.I. N° 29.843.712	\$ 7.300.-

Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental - Administración

QUIROGA JORGE ENRIQUE D.N.I. N° 17.525.209	\$ 9.800.-
--------------------------------------------	------------

Registro Civil de la Ciudad de La Falda - Administración

CARRO YANINA E.– D.N.I. N° 20.045.593	\$ 6.900.-
---------------------------------------	------------

Defensoría del Vecino - Administración

CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES - D.N.I.N°: 32.115.338	\$ 7.300.-
------------------------------------------------------	------------

Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda - Administración

BARRERA CARINA NATALIA – D.N.I. N° 25902895	\$ 9.100.-
---------------------------------------------	------------

Asesoría letrada - Administración

ALVAREZ CASAS LORENA – DNI 27.541.073	\$ 7.300.-
ARTAZA IVANA – DNI 27.395.333	
\$ 7.900.-	ROBLES VIRGINIA – D.N.I. n°30.659.530
\$ 7.300.-	

Confeción de Planos y Documentación Técnica de Planos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental a:

OPITZ JAQUELINE – D.N.I. n°23.393.610	\$12.000.
---------------------------------------	-----------

AMBIENTE – REFUGIO PERROS:

LEIVA, EDUARDO – D.N.I. n° 20.326.242	\$ 5.100
---------------------------------------	----------

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2016

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1002/2016

VISTO:

La Ordenanza n°2933 de fecha 22/06/2016, mediante la cual se acepta la donación con cargo de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), efectuado por el Señor OTTOBRE JUAN CARLOS y la Señora AIDA M. SUAREZ; Y CONSIDERANDO:

Que dicha donación será destinada a la compra de un grupo electrógeno para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, aceptar el dinero ofrecido por el Señor Ottobre y Señora Suarez y proceder a la compra del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HAGASE** entrega a la Secretaria de Salud del Hospital de la Municipalidad de La Falda, Dra. GRACIELA IRMA GOMEUÑUKA, de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), el que será destinado a la compra de un grupo electrógeno, monto este que fuera donado con cargo por el Señor Ottobre Juan Carlos y la Señora Suarez Aida M., por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Subitem 11 (Autogestión Hospital – cobros a Obras Sociales), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 28 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1003/2016

VISTO:

El Trámite n° 75418-P-2016, del registro municipal de fecha 15/06/2016, presentado por el Señor PERONI MONSERRAT MARTIN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1817/12, en autos caratulados “PERONI MONSERRAT MARTIN p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1817/12, en autos caratulados “PERONI MONSERRAT MARTIN p.s.a infracción,

Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 1004/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Maldonado Dante Nicolás, para el alquiler de un motocompresor, marca CETEC, Mod. 87, motor Perkins Gasolero ,65 hp., para realizar la obra de cloacas de calle Brasil y Alvear y Avda. El Dominador del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MALDONADO DANTE NICOLAS – D.N.I. Nº 8.295.865 – Cuit nº 20-08295865-8, para el alquiler de un motocompresor, marca CETEC, Mod. 87, motor Perkins Gasolero ,65 hp., para realizar la obra de cloacas en calle Brasil y Alvear y Av. El Dominador del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$18000.-) por día, más la carga de combustible, a partir del 01 de Julio del año 2016 y hasta el día 30 de Septiembre del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº1005/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Montoya Karina Isabel, para la realización de la siguiente obra: Mano de Obra de Reposición de Contrapiso en veredas varias en el Barrio Santa Rosa (Obra de Gas Natural) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MONTOYA KARINA ISABEL – D.N.I. N° 23.785.068- CUIT n° 27-23785068-3, para la realización de la siguiente obra: Mano de Obra de Reposición de Contrapiso en veredas varias en el Barrio Santa Rosa (Obra Gas Natural) de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA (\$30.-) ml, por los trabajos realizados, a partir del 01 de Julio del año 2016 y hasta el día 30 de Septiembre del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016 m.,.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -29 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1006/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio Eulogio, para la siguiente obra. Ejecución de trabajos de Bacheo en hormigón por un volumen total de 90 m³, a realizarse en diversas calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412.152 – Cuit n° 20-10412152-8, para la siguiente obra. Ejecución de trabajos de Bacheo en hormigón por un volumen total de 90 m³, a realizarse en diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-),m³, lo que arroja un total de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL (\$135.000.-), a partir del 27 de Junio del año 2016 y hasta el día 26

de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 1007/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SINUHE MELIS, para la ejecución del servicio de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo e implementación de software, para sistema de gestión interna municipal, mantenimiento de red wifi ciudadana, mantenimiento de PC y soporte de escritorio;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor SINUHE MELIS – D.N.I. Nº 39.423.614 – Cuit nº 20-39423614-5, para la ejecución del servicio de mantenimiento de redes informáticas, desarrollo e implementación de software, para sistema de gestión interna municipal, mantenimiento de red wifi ciudadana, mantenimiento de PC, y soporte de escritorio, desde el 1º de JULIO del año 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE (inclusive) del año 2016 por una suma mensual de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 20.700.-) y la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110.-) por hora adicional, bajo la autorización y supervisión del Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.,30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1008/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525 para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes.

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Sr. MARCOS ANDUJAR – D.N.I. N° 31.556.525- CUIT n°20-31556525-2, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, registro e informes, desde el 1° de JULIO del año 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016 por una suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1009/2016

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios del Señor Martínez Cesar, para prestar tareas de carga de datos en el Área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor MARTINEZ CESAR – D.N.I. N°18.591.792 – Cuit/Cuil N° 20-18591792-5, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016 inclusive, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800.-) mensuales, para prestar tareas de carga de datos en el Área de Inspección General, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1010/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. . JULIO CESAR MARTINEZ – D.N.I. N° 12.056.920 para prestar servicios profesionales en Asesoramiento Técnico, organización de Servicios de Seguridad Ciudadana y estudio e implementación de sistema de seguridad ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios JULIO CESAR MARTINEZ – D.N.I. N° 12.056.920 – Cuit n° 20-12056920-2, para prestar servicios profesionales en Asesoramiento Técnico, organización de Servicios de Seguridad Ciudadana y estudio e implementación de sistema de seguridad desde el 1° de JULIO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016 por una suma mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –Subltem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E ,30 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1011/2016

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de JULIO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016**, por la suma mensual para desempeñarse en:

Secretaria de Hacienda y Finanzas - TESORERIA

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL – D.N.I. n° 41.378.578 \$ 6.900

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2016

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1012/2016

VISTO:

El Contrato de Locación entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gervasoni Luis Fernando, para realizar las siguientes tareas: planificar, supervisar y controlar el mantenimiento de los espacios verdes y arbolado publico, efectuar un relevamiento socio ambiental del ejido del Municipio detectar contravenciones a las Ordenanzas y normativas vigentes en relación al ambiente y su cuidado y cumplir con las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo territorial Ambiental de la Municipalidad ,relacionadas con las funciones precedentes tendientes al contralor y preservación del medio Ambiente Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor GERVASONI LUIS FERNANDO – D.N.I. n° 30.663.973 – CUIT n° 20-30663973-1, para realizar las siguientes tareas: planificar, supervisar y controlar el mantenimiento de los espacios verdes y arbolado publico, efectuar un relevamiento socio ambiental del ejido del Municipio detectar contravenciones a las Ordenanzas y normativas vigentes en relación al ambiente y su cuidado y cumplir con las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad , relacionadas con las funciones precedentes tendientes al contralor y preservación del medio Ambiente Urbano, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2016, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE..-

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1013/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GONZALEZ AMELIA SUSANA, para realizar diversas tareas administrativas en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora GONZALEZ AMELIA SUSANA – D.N.I. N° 11.766.295 – CUIT n° 27-11766295-6, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$8.850), mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, para realizar diversas tareas administrativas en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de

Salud, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.30 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 1014/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HERRERO SEBASTIAN BENIGNO – D.N.I. Nº 17.818.382 para prestar servicios en el Área de Compras, Licitaciones, General del Complejo Recreativo 7 cascadas y Terminal de Ómnibus La Falda y;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios Sr. HERRERO SEBASTIAN BENIGNO – D.N.I. Nº 17.818.382- CUIT nº20-17818382-7, para prestar servicios en el Área de Compras, Licitaciones, Supervisor General del Complejo Recreativo 7 cascadas y Terminal de Ómnibus La Falda, desde el 1º de JULIO del año 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016 por una suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) mensuales de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 09 – (otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 1015/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa TRILEXA, representada por el Señor Rafael Alejandro Rota – D.N.I. N° 17.284.129, para realizar las tareas de módulos de software, servicios de consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico, del sistema de administración hospitalaria de la Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa TRILEXA, representada por el Señor ROTA RAFAEL ALEJANDRO – D.N.I. N° 17.284.129, para realizar las tareas de módulos de software, servicios de consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico, del sistema de administración hospitalaria de la Falda, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TREINTA y NUEVE (\$9.039.-), a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ..5- Item 01 - SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1016/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Versellotti Javier, para la prestación del servicio de mantenimiento equipos e instalaciones en general del Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor VERSELLOTTI DULIO JAVIER – D.N.I. N°18.256.024 – Cuit n° 20-18256024-4, para la prestación del servicio de mantenimiento de equipos e instalaciones en general del Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016 inclusive, por la suma de PESOS CUATRO

MIL (\$4.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1017/2016

VISTO:

El Expediente n°73103-G-2015, del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora GOMEZ JUANA DIONISIA, mediante el cual solicita Descuento Eximición Tasa a la Propiedad como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y que la propiedad posee deuda, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°73103-G-2015, iniciado por la Señora GOMEZ JUANA DIONISIA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Junio de 2016

DECRETO N°1018/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. SABINA ANA PARIANI y NESTOR ARMANDO NOZZI para prestar servicios y tareas profesionales como médicos veterinarios y;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de. SABINA ANA PARIANI, D.N.I N° 20.808.694 – CUIT n° 23-20808694-4 y NESTOR ARMANDO NOZZI D.N.I.N° 23.555.878- CUIT n° 20-23555878-6 para prestar servicios y tareas profesionales como médicos veterinarios desde el 1° de JULIO del 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016 por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300.-) mensuales, cada uno, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., -30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1019/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SEYRAL VIVIANA, para la prestación de servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad, pautas Institucionales y eventos, mediante el diario La Portada, medios Locales, Provinciales y Nacionales;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios publicitarios de la Señora SEYRAL VIVIANA – D.N.I. N° 23.785.044 – Cuit n° 27-23785044-6, que consiste en la prestación de servicios de difusión publicitaria, publicación y/o publicidad, pautas Institucionales y eventos, mediante el diario La Portada, medios Locales, Provinciales y Nacionales, a partir del mes del 01 de JULIO hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, por la suma total de PESOS SETENTA y SEIS MIL (\$76.000.-), pagaderos de la siguiente manera: por los meses de JULIO y OCTUBRE la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) mensuales y por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE, la suma de PESOS DOCE MIL

(\$12.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-30 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº1020/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgar Arnoldo Larrea, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor EDGAR ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTO (\$5.500.-) mensuales más I.V.A., en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 30 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº1021/2016

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con estos servicios para atender especialidades médicas, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art.1) **CONTRATESE** a partir del 1º de JULIO del 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2016 los servicios de las personas que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada:

PSICOLOGA:

Lic. ARIZA NATALIA DEL CARMEN CUIT Nº 27-26253083-9

\$ 11.623.-

ODONTOLOGA:

SCHONFELD VALERIA CUIT Nº 27-27932237-7

\$ 5.393.-

BIOQUIMICA ESPECIALIZADA:

CARRANZA MARIA A. CUIT Nº 27-27395487-8

\$ 4.561.-

ONCOLOGA.;

MARTINEZ MARIA PAMELA CUIT Nº 27-26668231-5

\$ 4.681.-

CARDIOLOGO:

MARTI JOSE LUIS CUIT Nº 20-05509779-9

\$ 6.381.-

MEDICA CLINICA:

CANTARUTTI VIVIANA VALERIA CUIT Nº 27-26490420-5

\$10.827.-

PEDIATRA:

BARILLA MARCELO FRANCISCO CUIT Nº 20-17156497-3

\$ 5.815.-

KINESIOLOGA:

ANDREU SILVIA ELENA CUIT Nº 27-12778675-0

\$ 5.815.-

BIOQUIMICA:

FERRERO VALERIA MICAELA CUIT Nº 27-27034375-4

\$ 7.442.-

MEDICA CLINICA:

PALACIOS NATALIA MAGALI CUIT Nº 27-25603645-8

\$ 9.449.-

TRAUMATOLOGO:

CHAZARRETA LUCIANO MARIO CUIT Nº 20-23410914-7

\$ 7.004.-

PEDIATRA:

PARADELA HUGO EDUARDO CUIT Nº 20-11972731-7

\$ 5.233.-

MEDICO CIRUJANO:

VIOTTO LUCAS EXEQUIEL CUIT Nº 20-27075717-1

\$ 8.614.-

COORDINADOR SERVICIO DE GINECOLOGIA:

ARAYA JOSE MARIA CUIT Nº 20-25319207-1

\$ 5.815.-

PEDIATRA:

GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN CUIT Nº 23-26992770-4

\$ 10.467.-

RADIOLOGO:

BANDINI ARIEL EDUARDO CUIT Nº 20-25531952-4

\$ 9.711.-

DIABETOLOGO:

BRESSAN ADRIAN RUBEN CUIT. Nº 20-17619917-4

\$ 3.186.-

TECNICA DE LABORATORIO CLINICO e HISTOPATOLOGIA.:

FIGUEROA MARCELA SUSANA CUIT Nº 23-17146468-4

\$ 7.021.-

RADIOLOGA:

BOLATTI VERONICA INES CUIT Nº 27-30663864-0

\$ 6.641.-

CARDIOLOGA:

ZAMORA SANDRA FABIANA CUIT Nº 27-20501572-3

12.744-

MEDICA CLINICA:

PEREA MARIA CAROLINA CUIT Nº 27-16292629-8

\$ 12.178.-

OBSTETRA:

GUIDONI MARIA JOSE CUIT Nº 27-28533629-0

\$ 6.862.-

\$

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES:

AMARILLA JUAN PABLO CUIT N°20-08358596-0

\$ 6.806 .-

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

BUFFONI TOMAS NAZARENO CUIT N°20-33379809-4

\$ 10.176 -

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

KLUSSER SEBASTIAN CUIT N° 20-93760794-7

\$ 10.176.-

MEDICA CLINICA:

BELLUSCIO CAROLA CUIT N° 27-26181364-0

\$ 7.434.-

ODONTOLOGA:

BOTTACHI AGOSTINA CUIT N° 27-29843603-0

\$ 6.077.-

OFTALMOLOGO:

CACERES MIGUEL A. CUIT n° 20-08489324-3

\$ 3.776.-

PEDIATRA:

CONI- CEBALLOS EVELYN – CUIT N° 27-25757022-9

\$ 10.421.-

PSICOPEDAGOGA:

FERRO MARIANA CUIT N° 27-25902777-8

\$ 5.815.-

PSICOLOGA:

CALVO GABRIELA CLARA CUIT N°: 27-16502110-5

\$ 9.003.-

AYUDANTE TERAPEUTICA.

CARRANZA MARIA B. – CUIT N°27-29009524-2

\$ 9.440.-

BROMATOLOGA:

SEGURA ANA PAULA – CUIT N°27-25603646-6

\$ 5.947.-

GINECOLOGA:

MEDINA MARINA PAULA – CUIT N°27-30234055-8

\$ 8.400.-

PSIQUIATRA:

LENARDON ADRIAN – CUIT N°20-23550834-7

\$ 9.595.-

FONOUDILOGA:

SCHAFFER HEIDI SHIRLEY – CUIT Nº 27.25338288-6

\$ 2.908.-

MEDICA CLINICA:

OROPEL MARIELA – CUIT Nº23-22163378-4

\$ 6.766.-

PSICOLOGA:

PEDRAZZA ROMINA I. – CUIT Nº 27-27897556-3

\$ 12.357.-

PEDIATRA:

CORTEZ MARIA JIMENA CUIT Nº 27-25301933-1

\$ 14.821.-

MEDICO PEDIATRA:

SALVATORE FERNANDO ALBERTO CUIT n.º 20-12851262-5

\$ 13.084.-

PEDIATRA:

HENRION VICTORIA – CUIT Nº 27-30131486-3

\$ 3.488.-

MEDICA CLINICA:

AGUAYSOL SILVIA G. D.N.I. nº 27-17245829-2

\$ 13.500.-

ODONTOLOGA:

RIAL JORGELINA - CUIT nº27-22.910.938-9

\$ 5.310.-

LIC. EN NUTRICION:

ANDRETTA ANDREA C. –CUIT N| 27-24607862-4

\$ 3.300.-

ASISTENTE SOCIAL:

XIMENA VANESA MONZO-CUIT nº 27-31393536-7, (Asistente Social)

\$ 8.250.-

MEDICA CLINICA:

SOTO NUÑEZ A.IMELDA – CUIT nº 27-27957177-6

\$ 4.032

LICENCIADA EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES:

SOSA MARIA FERNANDA- CUIT nº 27-34979968-0

\$ 2.000.-

LICENCIADO EN PRODUCCION DE BIOIMAGENES:

BERCHELL JONATHAN A. CUIT nº 23-34979983-9

\$ 2.000.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo

1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1022/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro – Cadena 3. Representada por el Señor Tomas Villagra, para la difusión de pautas Institucionales y eventos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de RADIODIFUSORA DEL CENTRO – CADENA 3 – CUIT n° 30-64201094-4, representada por el Señor TOMAS B. VILLAGRA- D.N.I. N° 22.747.231 –CUIT/CUIL n°20-22747231-7, para la difusión de pautas Institucionales y eventos, a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de AGOSTO del año 2016, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600.-) Incluye I.V.A., por el mes de JULIO del año 2016 y la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400.-), incluye I.V.A., por el mes de AGOSTO del año 2016, lo que arroja un total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1023/2016

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios del Señor Damián Gustavo Olmos, para prestar los servicios y tareas relativas a su Profesión en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875- Cuit nº 20-24188875-5, a partir del 01 de JULIO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016 inclusive, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, para prestar los servicios y tareas relativas a su Profesión en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1024/2016

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrian, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nelida, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de JULIO del año 2016 y hasta el 31 DICIEMBRE de 2016 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL

D.N.I.Nº 34.128.124

QUINTEROS YOHANA MELISA,

D.N.I.Nº 33.034.479

JARA LUCAS ADRIAN,

D.N.I.Nº 33.488.954

QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586
ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., -30 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 1025/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Medina Héctor, para la depuración de la Base de Datos Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios del Señor **MEDINA HECTOR** – D.N.I. n.º 17.219.550 – Cuuit n.º 20-17219550-5, para realizar la depuración de la base de datos Municipal de la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) mensuales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03– Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacit.), del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1026/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA ALEJANDRO FABIAN, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en internet;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OJEDA ALEJANDRO FABIAN - DNI 29.966.973- Cuitn°20-29966973-5, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en internet, desde el 01 de JULIO del 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900.-) mensuales, I.V.A incluido, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1027/2016

VISTO:

El Expediente n° 1392-F-2011, del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2011, iniciado por la Señora FARIAS MARIA DE LAS MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición Tasa a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n°1392-F-2011, iniciado por la Señora FARIAS MARIA DE LAS MERCEDES, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E. 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N° 1028/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL ALEJANDRO DECARA, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de tres relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DECARA DANIEL ALEJANDRO - DNI 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de tres relojes biométricos de huella dactilar para el control del Personal Municipal, desde el 01 de JULIO del 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) mensuales, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 17– (Conservaciones, Reparaciones, Instalaciones, Desmalezamiento y Poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVÉSE**.

LA FALDA, P.E.30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1029/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANIEL ALEJANDRO DECARA para la instalación y acceso de rastreo vehicular Satelital en tiempo real;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DANIEL ALEJANDRO DECARA - DNI° 28.444.294- Cuit n° 20-28444294-7, para la instalación y acceso de rastreo vehicular Satelital en tiempo real; desde el 01 de JULIO de 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) mensuales, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 1030/016

VISTO:

El expediente **75413-O-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **OZÁN, ROCÍO CAROLINA D.N.I. 37.439.884**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA - PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OZÁN, ROCÍO CAROLINA D.N.I. 37.439.884** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA - PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 1031/016

VISTO:

El expediente **75122-P-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **PAEZ, HERNÁN EMILIO D.N.I. 29.436.643**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **“REMISERÍA KENNEDY”**, con el rubro **REMISERÍA – RADIO LLAMADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 146** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Se Transfiere a: DI FRANCESCA, PLÁCIDO ROQUE D.N.I. 10.683.525.-

Cambio de Denominación: RADIO LLAMADA REMISERÍA KENNEDY

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PAEZ, HERNÁN EMILIO D.N.I. 29.436.643**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY Nº 146** (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 052 PH 000 Local 000) con el rubro **REMISERÍA – RADIO LLAMADAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Se Transfiere a: DI FRANCESCA PLÁCIDO ROQUE D.N.I. 10.683.525.-

Cambio de Denominación: RADIO LLAMADA REMISERÍA KENNEDY

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Junio de 2016

DECRETO Nº 1032/016

VISTO:

El expediente 75271-C-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE JUNIO DE 2016, por el que el señor COLEONI, PABLO DAVID D.N.I. 32.458.158 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, con el rubro VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN N° 574 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), a partir del día DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 289 (02-01-0822-007-001-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor COLEONI, PABLO DAVID D.N.I. 32.458.158 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, sito en AV. EDEN N° 574 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 014 PH 001 Local 000), con el rubro VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y ACCESORIOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 289 (02-01-0822-007-001-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto .

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1033/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Baudracco Ricardo Roberto, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAUDRACCO RICARDO ROBERTO – D.N.I. N°14.750.269 – Cuit n° 23-14750269-9, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General

en establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1034/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Baudracco Ricardo Roberto, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados) “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAUDRACCO RICARDO ROBERTO – D.N.I. N°14.750.269 – Cuit n° 23-14750269-9, tomando a su cargo la provisión de mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados) “Espacios Públicos” y “Obras y Servicios Eventuales” de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 03 (Const. Y mant. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 04 (Obras org. Munic. Descentraliz.) Anex 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 10 (Obras diversas)del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 1035/2016

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una Excavadora, marca CATERPILLAR, Mod. 304, CR, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. Nº27.395.302- Cuit nº 20-27395302-8, para el alquiler de una excavadora, marca CATERPILLAR, Mod. 304 CR, para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS (\$900.-) por hora de excavadora, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO Nº 1036/2016

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$580.-) por hora de pala, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1037/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final CRESE en la Localidad de Bower;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – CUIT n° 20-17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda, a su destino final CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.-) por viaje realizado, a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 30 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1038/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Montoya Karina Isabel, para la realización de la siguiente obra: Mano de Obra de Reposición de Contrapiso en veredas varias en el Barrio Villa Caprichosa (Obra de Gas Natural) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MONTOYA KARINA ISABEL – D.N.I. N° 23.785.068- CUIT n° 27-23785068-3, para la realización de la siguiente obra: Mano de Obra de 1000 ml de Reposición de Contrapiso en veredas varias en el Barrio Villa Caprichosa (Obra Gas Natural) de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA (\$30.-) ml, por los trabajos realizados ,lo que arroja un monto total de PESO TREINTA MIL (\$30.000.-), a partir del 27 de JUNIO del año 2016 y hasta el día 26 de AGOSTO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016 .

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 2927

VISTO:

El Expediente 71953-M-2015, iniciado por el Señor MOLINA, JOSÉ ALBERICO mediante el cual solicita Plan de Pago Especial de Obra de Gas Natural Cuenta 00903 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 1120, Parc.: 5, Manz. Of.: II, Lote Of.: 5, sito en Av. Libertad N° 1070 de Barrio Villa Santa Rosa.-

Y CONSIDERANDO

Que el solicitante fundamenta el pedido en la manifiesta voluntad de pagar la deuda y la imposibilidad de hacerlo si no es con ampliación de cuotas;

Que se detalla al día de la fecha la deuda del solicitante:
Cuenta 00903 Obra de Gas Natural: \$8.604.43.- (pesos ocho mil seiscientos cuatro con 43/100);

Que el Informe socio-económico llevado a cabo por la Dirección de Desarrollo Social considera se dé curso favorable a la solicitud.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el Pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural **en hasta 40cuotas de \$ 301.16.- (pesos, trescientos uno con 16/100)**, al Señor MOLINA, JOSÉ ALBERICO, correspondiente a la Cuenta 00903 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 01, Secc.: 01, Manz.: 1120, Parc.: 5, Manz. Of.: II, Lote Of.: 5, sito en Av. Libertad N° 1070 de Barrio Villa Santa Rosa.

Artículo 2º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor MOLINA, JOSÉ ALBERICO para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2928

VISTO:

El Acuerdo, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios

Y CONSIDERANDO:

Que es requisito adherir al citado acuerdo para acceder a los distintos Programas y Fondos que emanan de este.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) ADHIÉRASE esta Municipalidad el ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis, el que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) RATIFÍCASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho Acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo Convenio o Acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Acuerdo Federal.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N°2929

VISTO:

La Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058 y la Ley Provincial N° 9511 que adhiere a la misma, y en el marco de los acuerdos formalizados en la Resolución N° 47/2008 del Consejo Federal de Educación, en la que se promueve, en el nivel medio, la formación de técnicos en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional pertinente, habiéndose instituido mediante Decreto N° 125/09 (B.O. 19/02/09)

Y CONSIDERANDO:

Que el Sistema Educativo de nuestra Provincia tiene como uno de sus propósitos específicos el desarrollo de "... trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo..." (Ley N° 26058, Artículo N° 7, inciso d)

Que las Prácticas Profesionalizantes (PP) comprenden diversas estrategias formativas integradas en la propuesta curricular, con el propósito de que los alumnos consoliden, integren y amplíen, las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando, organizadas por la institución educativa y referenciadas en situaciones de trabajo y/o desarrolladas dentro o fuera de la escuela"

Que es posible contribuir a esta formación a través de un convenio entre las partes.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N°2930

VISTO:

El Expediente 74304-L-2016, iniciado por el Señor LEDESMA, PABLO MARTÍN por el que solicita la eximición de pago por Derechos de Aprobación de Planos para el inmueble ubicado en las calles Juan Kurth y Av. Edén de Barrio Villa Edén;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 641/2011 se le otorga al solicitante la Eximición en el pago de los Derechos de Aprobación de Planos en virtud de los beneficios estipulados en la Ordenanza N° 361/87 de adhesión a la Ley Provincial N° 7232 de Fomento Turístico,

Que posteriormente, solicita eximición de Aforo de Planos del relevamiento de locales comerciales, departamentos y salón de fiestas por una superficie total de 1.356,58 m2, registrándose una diferencia de 505,38 m2 del plano inicialmente presentado;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal al cobro del pago de Aforo de Planos de relevamiento al Señor LEDESMA, PABLO MARTÍN de acuerdo al siguiente Plan de Pago: una entrega de pesos, cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 90/100 (\$ 44.857.90.-) y doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos, doce mil quinientos (\$ 12.500.00.-) para la obra en las fracciones identificadas en Catastro Municipal como: Circ. 02; Secc.: 01; Manz.: 550; Parc. 004, 016, 017 y 018; Manz. Of.: G; Lote Of.: A, B, C y D ubicadas en las calles Juan Kurth y Av. Edén de Barrio Villa Edén.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las Secretarías de Economía y de Desarrollo Territorial Ambiental a sus efectos.-

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor LEDESMA, PABLO MARTÍN para su conocimiento.-

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N°2931

VISTO:

La Ordenanza N° 1385 por la cual se crea el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER de la ciudad de La Falda;

La Ordenanza N° 2801 de adhesión a la Ley Provincial N° 9283 de VIOLENCIA FAMILIAR;

La Ordenanza N° 406/87 – ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

Y CONSIDERANDO

Que, la violencia de género es una problemática cada vez más relevante en nuestra sociedad, por la cual distintos organismos del Estado y organizaciones no gubernamentales y sociales articulan acciones no sólo para prevenir, sino para sancionar y aspirar hacia una sociedad libre de violencia.

Que debemos tener en cuenta que la violencia en base al género, es una problemática que no sólo afecta a mujeres en todo el mundo, sino a todas las personas y que por ello es necesario recordar que de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (ONU) y Human Rights Watch el término Violencia de Género es utilizado para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género.

Que la Organización de las Naciones Unidas, también en diversas oportunidades ha señalado y manifestado públicamente que la violencia de género podía catalogarse como una violación de los derechos humanos, e indicó que este flagelo afectaba a mujeres, hombres, niños y niñas, aunque son ellas las que predominantemente son víctimas.

Que en Argentina no existe información oficial precisa sobre el tema que permita evaluar la gravedad de la situación.

Que existen estadísticas oficiales brindadas por la Oficina de Violencia Doméstica, que depende de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que sólo corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según los datos del organismo, **en 2010 atendieron 7.437 casos de violencia, cifra que en 2014 se elevó a 10.573.**

Que sobre este punto, el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) señala que “los hechos totales de violencia contra las mujeres que ocurren sólo pueden ser estimados a partir de encuestas

representativas aplicadas a la sociedad en general, ya que muchos de estos hechos no serán nunca denunciados por sus víctimas”.

Que en 2014, el 68% de los casos tratados fueron casos de violencia física y el 10%, de violencia sexual. En el 44% de los casos la violencia fue ejercida por ex parejas y el 34% por concubinos y cónyuges.

Que [estimaciones](#) hechas por la ONG “La casa del encuentro” en base a los casos publicados en medios de comunicación: en 2014 hubo 277 mujeres víctimas de femicidios, además de 29 femicidios vinculados, es decir homicidios de hombres o niños relacionados. En los últimos siete años las mujeres asesinadas por cuestiones de género suman 1800, según el relevamiento de esta organización.

Que casi un 15 por ciento de los homicidios se podrían haber evitado si las denunciadas hubieran recibido la protección necesaria dado que antes de morir habían hecho la denuncia de violencia de género.

Que a nivel global, las [estimaciones](#) de la Organización Mundial de la Salud señalan que **el 35% de las mujeres han sufrido violencia de pareja o violencia sexual** por terceros en algún momento de su vida, y **el 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja**. En el caso de los hombres se trata del 6% de los casos. **El 7% de las mujeres han sido víctimas de violaciones**.

Que en la lucha por la igualdad y contra la discriminación y la violencia, el Municipio es un actor indispensable y que por ello este Cuerpo quiere avanzar no sólo en el reconocimiento del problema, sino en la ayuda concreta a la víctima interviniendo en estas situaciones problemáticas facilitando su asistencia.

Que con este Proyecto de Ordenanza creemos contribuir con una acción específica de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en los ámbitos en que desarrollen las relaciones interpersonales.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 16 de la Ordenanza N° 406/87 – ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16) NO podrá ingresar ni reingresar en la Administración Pública Municipal, según corresponda:

- a) El que hubiere sido condenado por delito en perjuicio o contra la Administración Pública o cometido en el ejercicio de sus funciones.

- b) El fallido o concursado, mientras permanezca inhabilitado judicialmente.
- c) El infractor a las leyes vigentes sobre enrolamiento y servicio militar obligatorio.
- d) El que tenga condena criminal por hecho doloso referido a la Administración Pública o que no refiriéndose a la misma, cuando por circunstancias afecte el decoro de la función o prestigio de la Administración.
- e) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- f) El que hubiere sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- g) El que hubiere sido dejado cesante de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal mediante sumario previo resuelto definitivamente hasta cumplidos cinco (5) años desde la fecha de su cesantía, o por las causales previstas en este Estatuto que no dan lugar a indemnización, hasta cinco (5) años después de la fecha de su cesantía.
- h) El que se encuentra en situación de inhabilidad o incompatibilidad en virtud de las normas vigentes.
- i) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, ya sea que se encuentren en servicio activo o en retiro, a menos que lo permitieran sus leyes y estatutos.
- j) Los jubilados o retirados de cualquier régimen de previsión social, excepto los casos expresamente previstos en la legislación provincial.
- k) El que hubiere sido condenado como deudor moroso del fisco, mientras no haya regularizado su situación.
- l) Los contratistas o proveedores de la Municipalidad.
- m) El que tuviere sentencia judicial firme, en delitos relacionados con la violencia de género.**
- n) Quienes figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.”**

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 58 de la Ordenanza N° 406/87 – ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 58) LOS agentes tienen derecho a obtener las siguientes licencias remuneradas, en la forma y con los requisitos que establezca la reglamentación:

- a) Accidente o enfermedad de trabajo
- b) Por razones de salud
- c) Por matrimonio propio o de familiares
- d) Por maternidad
- e) Por nacimiento de hijo o adopción
- f) Por fallecimiento de familiares
- g) Por enfermedad de familiar a cargo
- h) Por servicio militar
- i) Por razones gremiales

- j) Por capacitación
- k) Por examen
- l) Por evento deportivo no rentado
- m) Por razones particulares

n) Por Violencia de Género: En los casos en los que el personal, víctima de violencia de género, deba ausentarse por tal motivo de su puesto de trabajo, esta inasistencia sea total o parcial, contará con la debida justificación. Asimismo, para hacer efectiva su protección o su derecho a ser asistido/a integralmente, tendrá derecho a la reducción de la jornada o a la reordenación del tiempo de trabajo o del lugar de origen del mismo, mediante la certificación pertinente acreditativa del hecho.

La Licencia se otorgará por un período inicial de cinco (5) días corridos, previa presentación de la copia fechada de la denuncia policial y/o judicial, a los fines de que busque asesoramiento legal, judicial y psicológico adecuado, la cual podrá extenderse hasta un plazo máximo de noventa (90) días corridos, previo dictamen del organismo médico que determine el Departamento Ejecutivo Municipal”.

El otorgamiento de esta Licencia Especial será con goce de haberes y sin pérdida de presentismo y el tiempo en que se haga uso de la misma no será sumado a los períodos de licencia por enfermedad de corta o larga duración.”

Artículo 3°) REMÍTASE copia al Consejo de la Ciudad a sus efectos.

Artículo 4°) FÍJASE Audiencia Pública para el día miércoles 11 de Mayo a las 19:30 hs en el Recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Artículo 5°) DÉSE amplia difusión a través del Área de Prensa de la Municipalidad de La Falda.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 7°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sindicato de Trabajadores Municipales de La Falda y zona para su conocimiento.

Artículo 8°) INCORPÓRESE como Texto Ordenado a la Ordenanza N° 406/87 – ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 9°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN

ESPECIAL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N°2932

VISTO:

Que se hace necesario incrementar los sueldos y dietas de los Funcionarios Municipales en virtud del desfasaje producido en este último tiempo debido a la situación inflacionaria de público conocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se cuenta con partida en el Presupuesto de Gastos para el corriente año;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°) OTÓRGASE un incremento del DOCE COMA CINCO POR CIENTO (12,5%) sobre la remuneración básica, retroactivo al 01 de MARZO DE 2016 para el Intendente Municipal, Vice Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretario, Contador General, Asesor Letrado, Directores y Miembros del Juzgado Administrativo de Faltas, Concejales y el Secretario del Cuerpo Deliberativo, los Miembros del Tribunal de Cuentas y el Secretario de Tribunal de Cuentas Municipal y Defensor del Vecino, todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°) OTÓRGUESE un incremento del SEIS POR CIENTO (6%), sobre la remuneración básica, retroactivo al 01 de JUNIO de 2016 para el Intendente Municipal, Vice Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretario, Contador General, Asesor Letrado, Directores y Miembros del Juzgado Administrativo de Faltas, Concejales y el Secretario del Cuerpo Deliberativo, los Miembros del Tribunal de Cuentas y el Secretario de Tribunal de Cuentas Municipal y Defensor del Vecino.

Artículo 3°) INCORPÓRESE a la remuneración básica del Intendente Municipal, Vice Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretario, Contador General, Asesor Letrado, Directores y Miembros del Juzgado Administrativo de Faltas, los Miembros del Tribunal de Cuentas y el Secretario de Tribunal de Cuentas Municipal y el Defensor del Vecino, el OCHO POR CIENTO (8%) que fuera otorgado mediante Ordenanza n° 2555/2013 como NO REMUNERATIVO, a partir del 01 de JULIO de 2016.

Artículo 4°) OTÓRGUESE un incremento del SEIS POR CIENTO (6%), sobre la remuneración básica, a partir del 01 de AGOSTO de 2016 para el Intendente Municipal, Vice Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretario, Contador General, Asesor Letrado, Directores y Miembros del Juzgado Administrativo de Faltas, Concejales y el Secretario del

Cuerpo Deliberativo, los Miembros del Tribunal de Cuentas y el Secretario de Tribunal de Cuentas Municipal y Defensor del Vecino.

Artículo 5°) INCORPÓRESE a la remuneración básica del Intendente Municipal, Vice Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretario, Contador General, Asesor Letrado, Directores y Miembros del Juzgado Administrativo de Faltas, los Miembros del Tribunal de Cuentas y el Secretario de Tribunal de Cuentas Municipal y Defensor del Vecino, el OCHO POR CIENTO (8%) que fuera otorgado mediante Ordenanza n° 2686 / 2014 como NO REMUNERATIVO, a partir del 01 de DICIEMBRE de 2016.

Artículo 6°) ESTABLÉCESE la remuneración de los Secretarios del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza n° 2399/11.-

Artículo 7°) DERÓGUESE en todos sus términos el Artículo 4° de la Ordenanza Nro. 2555 y Artículo 1° de la Ordenanza Nro. 2686.-

Artículo 8°) ELÉVESE al **PODER EJECUTIVO MUNICIPAL** y a quien corresponda los términos de la presente Ordenanza.-

Artículo 9°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-

ORDENANZA N°2933

VISTO:

El Expediente N° 75451—2016, iniciado por el Señor OTTOBRE JUAN CARLOS – D.N.I. N° 4.124.202 y la Señora AIDA MARGARITA SUÁREZ – D.N.I N°01.674.970.

El Artículo N°- Inc. N°28 de la Carta Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, los Señores. OTTOBRE y SUAREZ, donan la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-).

Que la donación propuesta tiene como destino la compra de un equipo electrógeno para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda.

Que el Artículo N°48 – Inc. N° 28 de la Carta Orgánica Municipal enuncia entre las atribuciones del Concejo Deliberante: “*Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo.*”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°) ACÉPTASE la donación con cargo de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-), efectuada por el Señor OTTOBRE JUAN CARLOS – D.N.I. N° 4.124.202 y la Señora AIDA MARGARITA SUAREZ – D.N.I. N° 01.674.970, con destino a la compra de un grupo electrógeno para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor OTTOBRE JUAN CARLOS y a la Señora AIDA SUÁREZ para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

BOLETIN OFICIAL

JUNIO 2016

DECRETOS

Desde 877/2016 al 1038/2016

ORDENANZAS

Desde 2927/2016 hasta 2933/2016

